

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

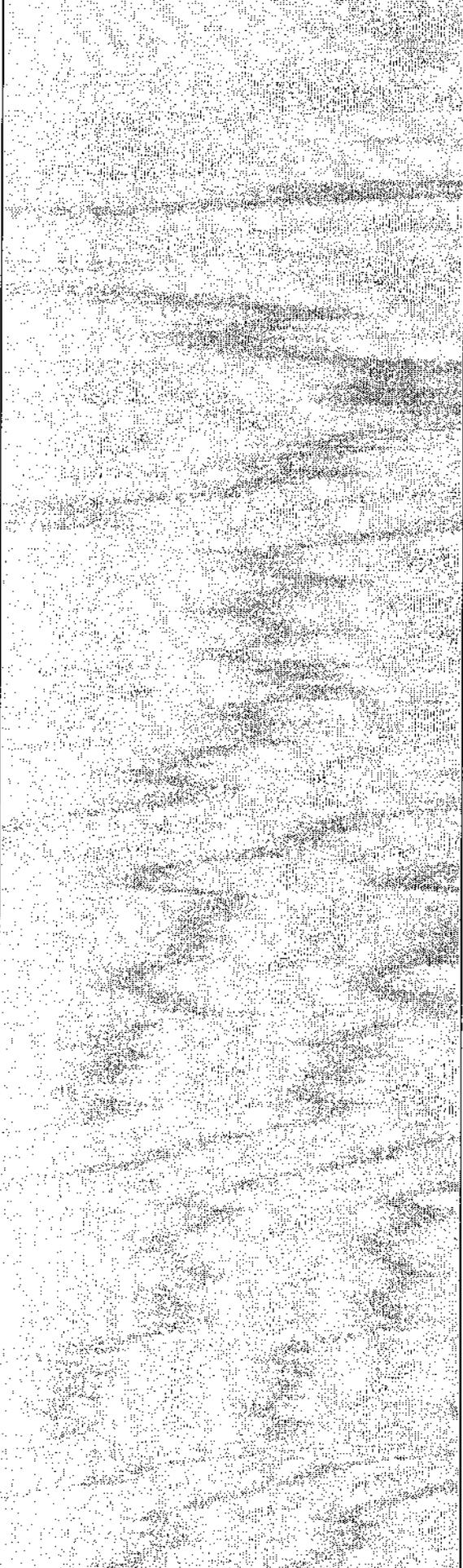
**INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA
PROCESO GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

TIPO DE INFORME	Auditoría	X
	Seguimiento	

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	18	Mes	10	Año	2024
------------------------------	------	----	-----	----	-----	------

Aspecto Evaluable (Unidad Auditable):	Proceso Gestión de Educación
Líder de Proceso / Jefe(s)	Lic. Mario Calderón Sierra
Dependencia(s):	Secretario de Educación
Objetivo de la Auditoría:	Analizar los procedimientos <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento Convenios y Descuentos • Procedimiento Rutas Escolares y Universitarias • Procedimiento Becas Universitarias Mejor ICFES • Procedimiento Fondo de Educación Superior • Fortalecimiento con Capital Humano a Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Cajicá • Seguimiento Indicadores • Seguimiento Mapa de Riesgos • Revisión del Normograma • Revisión de Gestión Documental • Revisión estado PQRS • Estado de contratación 2024 (liquidación) • Comités
Alcance de la Auditoría:	La Auditoría se realizará entre el 9/10/2024 y el 17/10/2024 en la Secretaria de Educación y se enfocará en las operaciones de los procedimientos antes mencionados, realizados entre el 01/01/2024 y el 30/09/2024 del Proceso Gestión de Educación.
Criterios de la Auditoría:	Constitución Política de Colombia Ley 30 de 1992: Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior Ley 87 de 1993: "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones". Ley 115 de 1994: Por lo cual se expide la Ley General de Educación Ley 136 de 1994: Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. Ley 954 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Ley 715 de 2001: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Ley 909 de 2004. Normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones. Ley 1620 de 2008: Por la cual se crea el sistema de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

	<p>Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y prevención y mitigación de la violencia escolar.</p> <p>Ley 1324 de 2009: Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES.</p> <p>Acuerdo Municipal 003 de 2020. Plan de desarrollo vigencia 2020-2023 Cajicá, Tejiendo Futuro unidos con toda seguridad.</p> <p>Acuerdo No. 02 de 2021: "Por el cual se crea el fondo de apoyo a la educación superior del municipio de Cajicá FESC y se dictan otras disposiciones"</p> <p>Acuerdo Municipal N° 06 de 2022 "Por medio del cual se establece la estructura administrativa de la administración municipal de Cajicá nivel central-alcaldía, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Acuerdo 1 de 2024. (29 de febrero) "Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones."</p> <p>Acuerdo Municipal 001 de 2024. "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CAJICÁ IDEAL 2024 – 2027"</p> <p>Decreto 1075 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.</p> <p>Decreto 1083 De 2015 (mayo 26) Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.</p> <p>Decreto 648 de 2017 (Abril 19) Por el cual se modifica y adiciona el Decreto <u>1083</u> de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública</p> <p>Decreto No. 054 de 2022: "Por el cual se reglamenta el Fondo de Apoyo a la Educación Superior del Municipio de Cajicá- FESC y se dictan otras disposiciones"</p> <p>Decreto No. 122 de 2023: "Por medio del cual se establecen los criterios para la evaluación y entrega del premio municipal a la Excelencia Educativa - MAESTRO FORJADOR DEL FUTURO DE CAJICA - en el Municipio de Cajicá- Versión 2023 y se dictan otras disposiciones"</p> <p>Decreto No. 147 de 2023: "Por el cual se ordena la apertura de la convocatoria y se reglamenta EL FESTIVAL DE BANDAS MÚSICO MARCIALES del Municipio de Cajicá Cundinamarca para la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones"</p> <p>Decreto 465 de 2023. Por el cual se corrige un yerro en el artículo <u>2.2.11.1.5</u> del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública.</p> <p>Resolución 7130 de 2021: Por la cual se convoca a las Entidades territoriales certificadas y municipios, para que postulen sus residencias escolares, sedes de instituciones educativas rurales y sedes de instituciones educativas urbanas en municipios de alta demanda rural, con el fin de obtener la financiación o cofinanciación de recursos para el mejoramiento de infraestructura escolar oficial.</p>
------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA		CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO		VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO		FECHA: 16/AGO/2022

	Plan Decenal de Educación 2016-2026: Plan Decenal de Educación 2016-2026 Plan Anual de Auditorías de Gestión basado en riesgos vigencia 2024.
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoria				Reunión de Cierre						
Día	9	Mes	10	Año	2024	Desde	9/10/2024	Hasta	17/10/2024	Día	18	Mes	10	Año	2024
							D/M/A		D/M/A						

Jefe Oficina de Control Interno	Omar Giovanni Sánchez Nova
Auditor Líder	Omar Giovanni Sánchez Nova– Auditor Líder Gladys Mancera González – Equipo Auditor

METODOLOGÍA:

- En el contexto de las competencias asignadas a la Oficina de Control Interno del municipio de Cajicá, Cundinamarca, y en cumplimiento de su rol de supervisión y evaluación, se llevó a cabo una auditoría en el marco del Plan Anual de Auditoría correspondiente a la vigencia 2024. Este proceso se centró en verificar el cumplimiento de los criterios definidos en el presente informe.

Además, la auditoría se ejecutó con el objetivo de contribuir a la gestión municipal, identificando oportunidades de mejora que favorezcan la continuidad de los procesos. Por lo tanto, se realizaron las siguientes actividades, dirigidas a garantizar el seguimiento establecido en este informe.
- Planificación de la auditoria.
- Se remitió Notificación de Auditoria Interna No. 014-2024, de fecha 01/10/2024, a la Secretaria de Educación, comunicando programación de la auditoria interna al Proceso Gestión de Educación.
- El día 9 de octubre de 2024 se dio inicio a la auditoria del Proceso Gestión de Educación, donde se presentó el Plan de Trabajo, detallando objetivo de la auditoria, criterios, alcance, auditores y se coordinó la identificación de las personas que entregarán la información, horarios y cuál será el procedimiento para solicitarla.
- Durante los días 09 al 17 de octubre se llevó a cabo la auditoria al Proceso Gestión de Educación, donde se entrevistaron a los siguientes funcionarios: Lic. Mario Calderón Sierra, Dra. Heidi Fernanda Gualteros León, Nadja Rocío del Portillo Lamprea, Ángela Patricia Sánchez Lasprilla, Marithza Evangelina Gil Amaya, Sandra Patricia Valentin Venegas y Adriana Patricia Moreno Suárez.

RESUMEN EJECUTIVO:

La Auditoría Interna es una función clave en la Administración Municipal, ya que se encarga de identificar posibles riesgos y oportunidades de mejora, así como de prevenir errores en los procesos. Su labor es esencial, ya que proporciona una evaluación independiente y objetiva de los controles establecidos.

El principal objetivo de la Auditoría Interna es brindar información confiable sobre el funcionamiento del sistema en su totalidad, lo que permite a la Alta Dirección tomar decisiones para mejorar la eficiencia en la gestión de la Administración y garantizar que los objetivos y obligaciones se cumplan de manera adecuada.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

Durante la auditoría al Proceso Gestión de Educación, se siguieron las normas de auditoría generalmente aceptadas para garantizar su validez y confiabilidad. El enfoque principal de la auditoría fue analizar los procedimientos del Proceso Gestión de Educación, incluyendo los procedimientos: Procedimiento Convenios y Descuentos, Procedimiento Rutas Escolares y Universitarias, Procedimiento Becas Universitarias Mejor ICFES, Procedimiento Fondo de Educación Superior, Fortalecimiento con Capital Humano a Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Cajicá, Seguimiento Indicadores, Seguimiento Mapa de Riesgos, Revisión del Normograma, Revisión de Gestión Documental, Revisión estado PQRS, Estado de contratación 2023 (liquidación), Avances Ejecución Presupuestal, Análisis de Informes, Políticas, Manuales, Planes de Mejoramiento, Comités, entre otros.

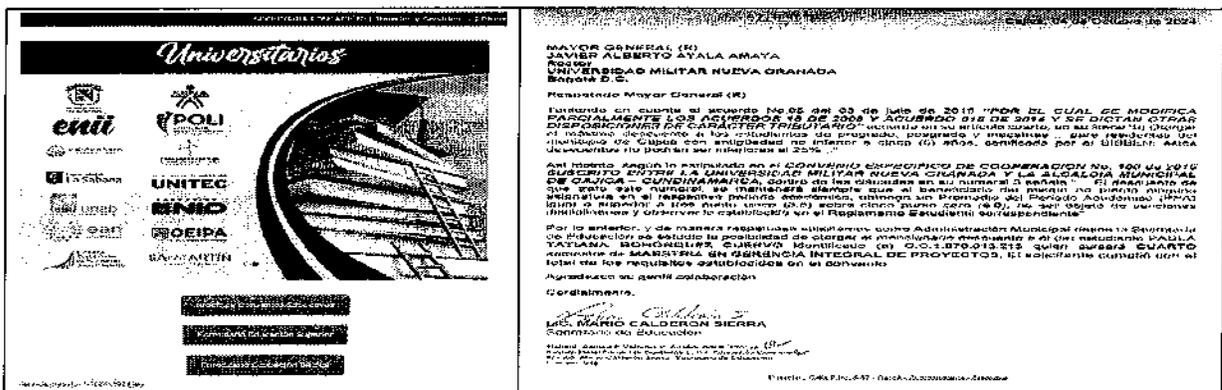
Durante el proceso de auditoría, la Oficina de Control Interno sigue el ciclo PHVA, que comprende las etapas de Planear, Hacer, Verificar y Actuar. Antes de iniciar la auditoría, se elabora un Plan de Auditorías que establece los objetivos y responsabilidades de cada auditoría. Este plan es aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y se modifica según sea necesario durante su implementación.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA:

- **Procedimiento Convenios y Descuentos**

El procedimiento de convenios y descuentos tiene como objetivo asesorar y dar seguimiento a los ciudadanos interesados en programas de pregrado a través de instituciones de educación superior y la alianza Cajicá ICETEX. Busca facilitar el acceso a la educación básica y superior, ofreciendo información sobre convenios, beneficios y descuentos vigentes para la comunidad de Cajicá. Los funcionarios están encargados de resolver dudas y asegurar el cumplimiento de los protocolos de información.

Durante la auditoría realizada al procedimiento de Convenios y Descuentos, se informó que la Secretaría de Educación comunica a los usuarios, de manera presencial y/o por correo, los detalles del procedimiento relacionado con los convenios establecidos con diversas universidades. En esta comunicación se explican los requisitos correspondientes a cada convenio. Posteriormente, los estudiantes completan un formato, y la Secretaría de Educación elabora la carta firmada por el Secretario de Educación, la cual es enviada por correo a las universidades pertinentes según el caso.



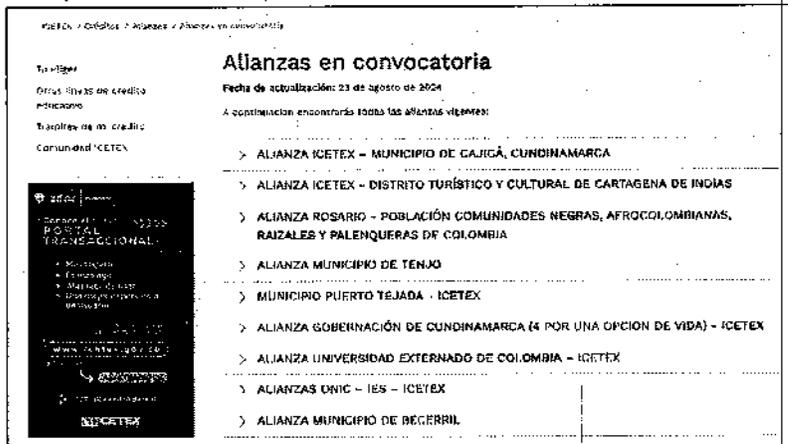
Fuente: Secretaría de Educación

A continuación, se detalla el proceso de entrega de la carta de certificación de descuento por parte de la Secretaría de Educación. Una vez que se entrega la carta al usuario, este debe completar una evaluación que permita conocer su percepción sobre el servicio

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

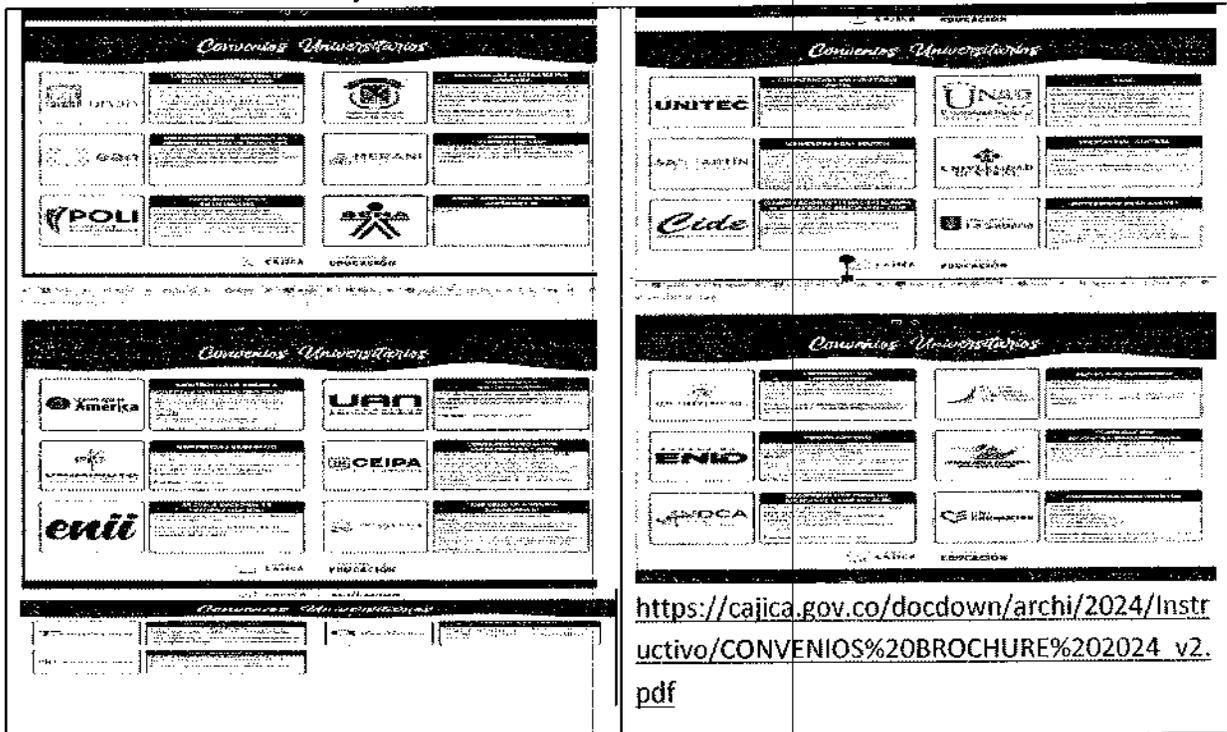
ofrecido en relación con la generación de la carta de descuento. Dicho formato de evaluación debe ser enviado de forma física o por correo electrónico al estudiante. Sin embargo, durante la auditoría se observó que este formato no se encuentra debidamente diligenciado. Al consultar a la auditada sobre este asunto, se informó que el formato se diligencia al finalizar el periodo correspondiente.

En relación al proceso de asesoría de la Alianza Icetex, los usuarios suelen informarse a través de la página web de la Alcaldía o, en su defecto, al acudir a la Secretaría de Educación, donde se les proporciona información sobre las condiciones necesarias para postularse a esta alianza. De acuerdo con la información obtenida durante la auditoría, el Icetex remite a la Secretaría de Educación un informe semestral sobre los postulantes que cumplen con los requisitos establecidos.



Fuente: Página Web

Convenios Alcaldía de Cajicá

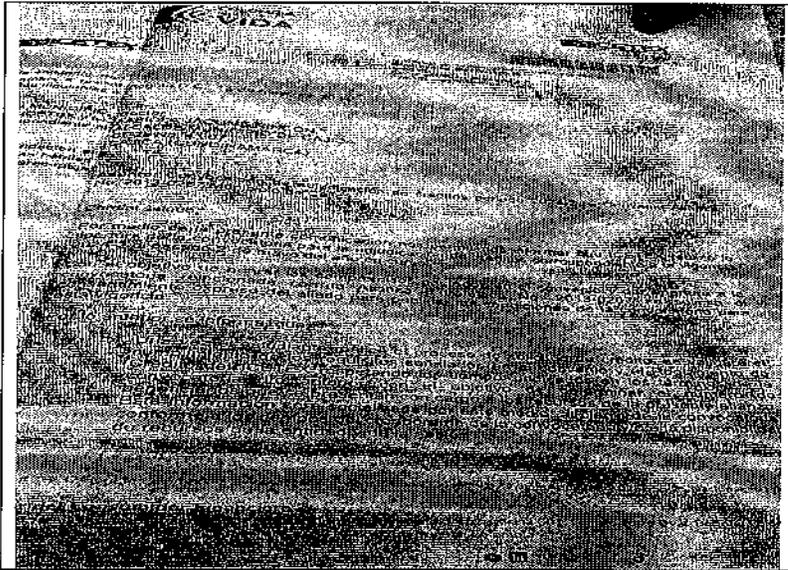


Fuente: Página web

Respecto al Convenio entre Cajicá e Icetex, los beneficiarios reciben una cobertura total del 100% de sus estudios, siendo el municipio de Cajicá responsable del 50% y el Icetex del otro 50%. Según la información presentada en la auditoría sobre el procedimiento de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

convenios y descuentos, se lleva a cabo una validación de datos cada semestre, y el Icetex proporciona actualizaciones sobre los desembolsos realizados.



Fuente: Secretaría de Educación

Para mantener el apoyo, los beneficiarios deben cumplir con requisitos específicos, como obtener notas superiores a 3.5, no aplazar materias y contar con un plazo de 18 meses para completar la condonación. Durante este tiempo, se requiere que realicen 6 meses de servicio social. Una vez finalizado el servicio social, la Secretaría de Educación envía al Icetex una carta que confirma las actividades realizadas. Posteriormente, el Icetex revisa esta información para decidir si aprueba o no la condonación, que se aplica únicamente por un periodo de 6 meses durante la carrera.

<p>FINANCIACIÓN</p> <p>El estudiante puede aplicar al crédito, independientemente del semestre académico al que ingrese.</p> <p>¿Qué requisitos debo cumplir para aplicar a un crédito?</p> <ul style="list-style-type: none"> Estudiantes con máximo 5 años de residencia en el Municipio, certificado por el alcalde del municipio y posteriormente informado al ICETEX. El beneficiario debe encontrarse registrado en la versión 01 del SISBEN en los siguientes grupos de clasificación A, B, C y hasta CT y cumplir con los criterios establecidos en las políticas de ICETEX. Estar afiliado en una institución de Educación Superior para programas técnicos, tecnológicos y universitarios. Permanecer a los salarios 1, 2 y 3. Estudiantes que haya graduados de colegio del municipio y que acrediten un buen nivel académico, lo cual será verificado por la Secretaría de Educación Municipal y posteriormente informado al ICETEX. El beneficiario debe realizar una preinscripción en la página web de la Secretaría de Educación del Municipio. Debe poder replicar a la alianza económica establecida que su matrícula por semestre no supera los ocho (8) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). No podrá aplicar a la alianza aquellos estudiantes que cuenten con otro beneficio o descuento establecido por la Administración Municipal de Cajicá, a más de un municipio y luego lo informen al ICETEX. <p>Solicite su crédito haciendo clic en el formulario de solicitud.</p>	<p>CONDICIONES PARA LA CONDONACIÓN</p> <p>Condiciones para la condonación recurso del Municipio de Cajicá (Alzado)</p> <p>Las condiciones para acceder al beneficio de Condonación de 50% según las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Haberse graduado del programa para el cual se matricó o fue promovido con régimen de tres años. Debe adjuntar diploma y acta de grado. Contar con un promedio de carrera superior o igual a 3.5. Debe adjuntar certificación de notas. Realizar trabajo de grado en temas de interés e impacto del municipio, para este debe adjuntar certificación de la entidad correspondiente con la cual realizó positivamente su trabajo de grado. Para los estudiantes que no realicen el trabajo de grado anteriormente mencionado deben prestar servicio social de seis (6) meses en alguna de las organizaciones o entidades de impacto en el municipio, para esto deberá presentar certificación de la entidad correspondiente con la que realizó su servicio social. Determinación del Sabán que acredite haberse vinculado en el mismo sitio desde el inicio de su carrera hasta la graduación. El registro o la acreditación serán solicitados cuando se solicite la inscripción. <p>Condiciones para la condonación por graduación recurso de ICETEX</p> <p>Se continúa el valor del crédito financiado por el ICETEX, una vez se vinculete formal y se gradúe del programa académico realizado.</p> <ol style="list-style-type: none"> Graduación del programa académico licenciado. Estudiante registrado en el nivel A, B y hasta CT del SISBEN (V), en la versión vigente del SISBEN, de cualquier mecanismo adoptado por el Gobierno Nacional para la focalización de programas y los criterios establecidos en las políticas del ICETEX.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Página Web

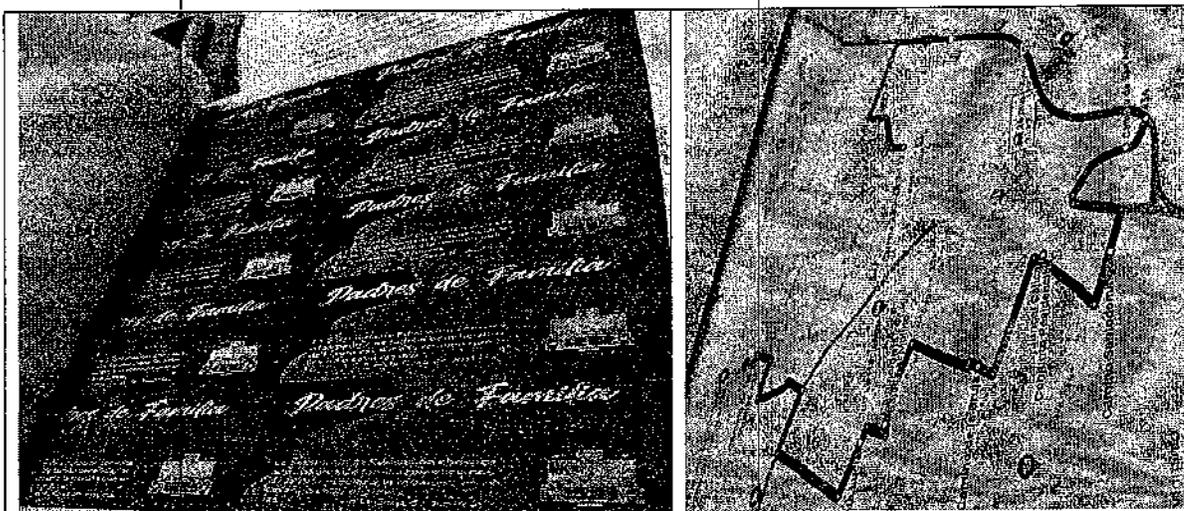
Beneficiarios Municipio de Cajicá – informe periodo 2024 - 1



las reuniones relacionadas con la ejecución de las rutas escolares a todos los actores involucrados, así como a aquellos responsables de asignar cupos, rutas, cronogramas y buses. Esto con el objetivo de fomentar un intercambio de ideas y asegurar un enfoque integral en la discusión de los temas tratados. (R.2)

Se informa que la Secretaría de Educación llevará a cabo notificaciones a las Instituciones Públicas Educativas del Municipio con el propósito de recopilar información sobre el número de estudiantes de 1º a 5º grado, conforme a lo dispuesto en la Resolución 005305 de 2018.

Además, se convoca a los Padres de Familia para socializar los requisitos necesarios para acceder a la ruta escolar, así como para firmar compromisos relacionados, incluyendo portar el carné. Durante este proceso, se solicitará la firma en el formato de registro de la ruta escolar, así como la entrega de la ficha del Sisbén, una fotografía y un documento de identidad, con el fin de generar el carné correspondiente, luego de verificados los documentos, se asignan los cupos.



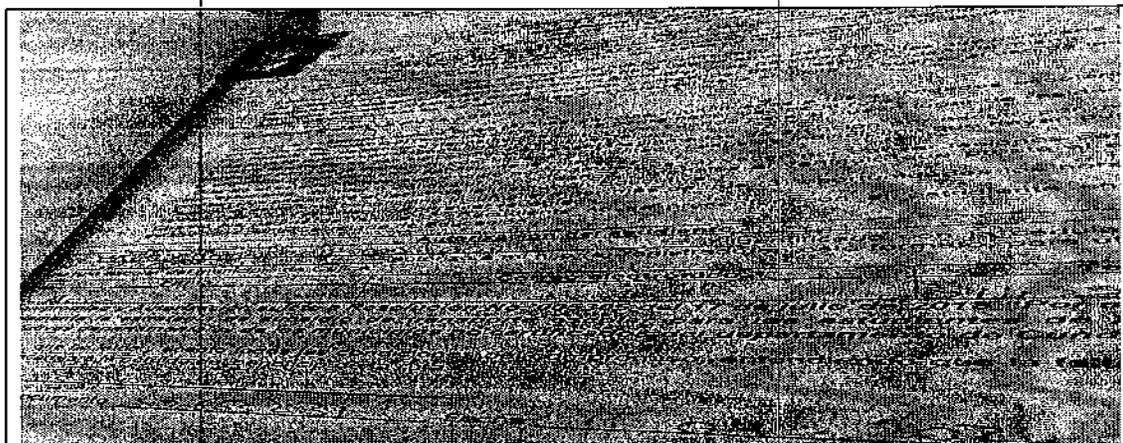
Fuente Secretaria de Educación

Beneficiarios Rutas Escolares

Instituciones Educativas	Beneficiarios
Antonio Nariño	43
Pablo Herrera	36
ICAL	20

Fuente: Oficina de Control Interno

Compromiso y autorización de ruta escolar

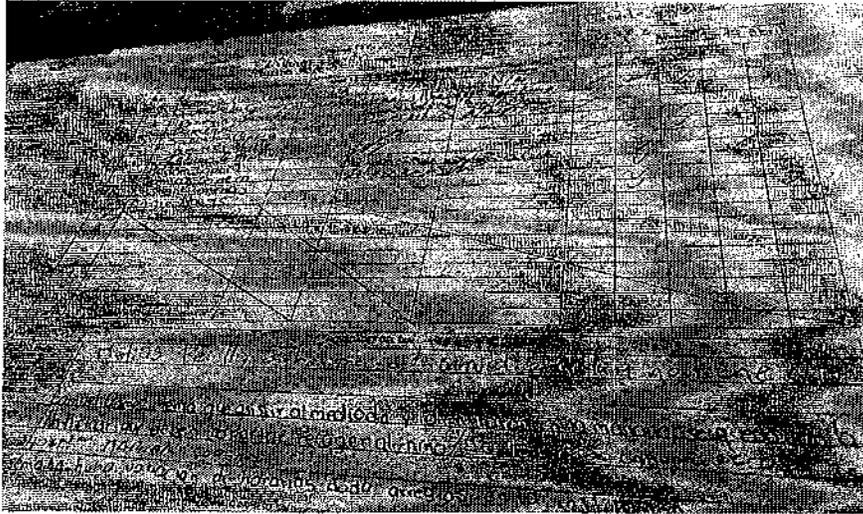


Fuente: Secretaría de Educación

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

Igualmente, se evidenció que existe aún población escolar en la Palma y la Cumbre, que no se ha podido suplir y se deja constancia que la capacidad de ruta para el Antonio Nariño es de 40 y Pablo Herrera 36, lo que significa que en la ruta de Antonio Nariño van 3 estudiantes de pie y en cuanto a la Institución Educativa San Gabriel, envió comunicación donde consta que no necesita el servicio de ruta.

Planilla Asistencia Ruta Escolar



Fuente: Secretaría de Educación

Al indagar durante la auditoría si se ha presentado algún caso de ruta barada, se indicó que efectivamente el bus que cubre la ruta del Antonio Nariño estuvo en mantenimiento durante 15 días, lo que ocasionó la suspensión de dicha ruta. Desde la Oficina de Control Interno, se insta a la Secretaría de Educación a desarrollar un plan alternativo o a implementar estrategias en Compañía de la Secretaría General que permitan abordar este tipo de situaciones, con el fin de minimizar el impacto en los estudiantes. **(R.3)**

Se proporcionó información acerca de la asignación de la monitora de ruta, la cual se realiza mediante un contrato de prestación de servicios. Para esta asignación, se consideran los siguientes requisitos: contar con una experiencia laboral mínima de 12 meses, ser bachiller, haber completado un curso de primeros auxilios impartido por bomberos oficiales y estar afiliada a una ARL. La monitora deberá completar diariamente un formato de asistencia en el que se registren las novedades correspondientes, con el fin de garantizar un mayor control sobre los niños que utilizan el servicio de ruta escolar.



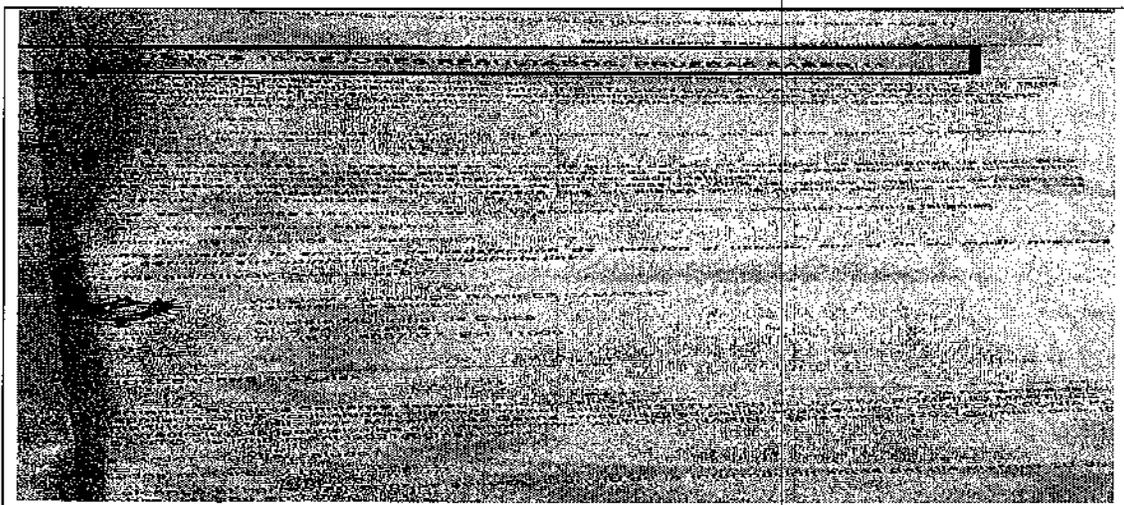
Fuente: Secretaría de Educación

- **Procedimiento Becas Universitarias Mejor ICFES**



El Procedimiento Becas Universitarias Mejor ICSES busca fomentar la excelencia académica en las pruebas SABER 11 para estudiantes de colegios públicos de Cajicá. A través de becas, se facilita el acceso a la educación superior para la población cajiqueña, conforme a los acuerdos con diversas instituciones. Este programa premia a los estudiantes con los mejores resultados en estas pruebas, involucrando a colegios e instituciones de educación superior y beneficiando a quienes demuestran méritos académicos.

Durante la auditoría al procedimiento de becas universitarias, se constató que el proceso comienza al finalizar cada año. En esta etapa, se solicita información a los rectores de las Instituciones Educativas Públicas, donde se incluyan los nombres de los estudiantes postulados, así como el puntaje obtenido por cada uno de ellos, información que llega hacia la primera semana de diciembre.



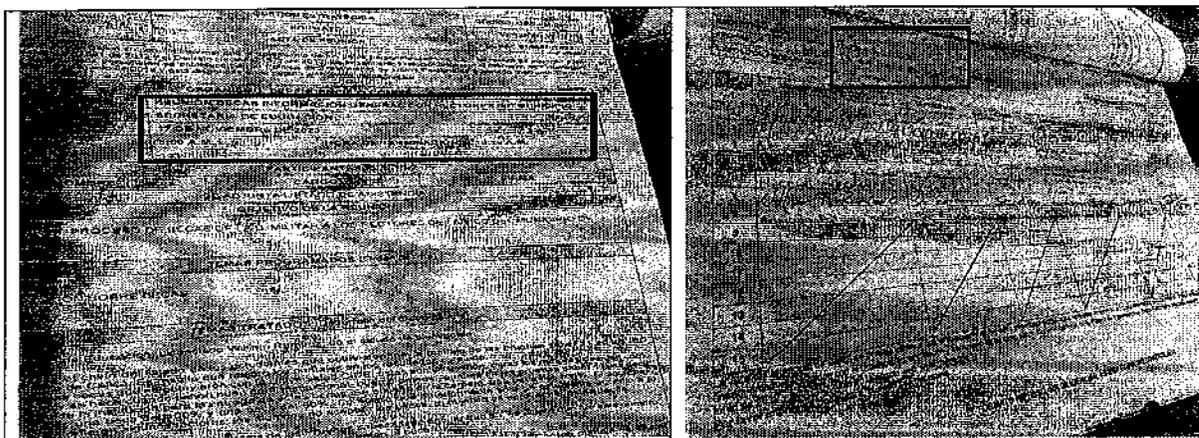
Fuente: Secretaría de Educación

Posteriormente se filtran los mejores puntajes de las pruebas saber 11 y se programa reunión entre la Secretaría de Educación y los rectores para definir la adjudicación de becas

No. Hoja	ID No. Documento	APellidos	Nombres	Puntaje Global Prueba Saber11-2023	MEJOR DE COLEGIO DEL ESTABLE	PROGRAMA VINCULADO	NOMBRE ACREDITADO	NUMERO DE COLEGIO
1	102704164	RODRIGUEZ GONZALEZ	JUAN CASILLO	355	317329799	INGENIERIA	ELIS DANIEL RODRIGUEZ	31237354
2	111514350	RODRIGUEZ GARCIA	JUAN MARCO	348	321344573	INGENIERIA ELECTRONICA	PALENA GARCIA	32013882
3	101892376	REYDIL LUCIA	JUAN DAVID	381	322411132	ESTUDIOS INTERCULT	ERIVY YULIETH LUCA GUINDO	32013254
4	104191190	REYES LOPEZ	PAULA ANDREA	381	302831124	INGENIERIA QUIMICA	CLAUDIA LOPEZ	32013189
5	101892376	REYES LOPEZ	JUAN CASILLO	347	312520510	INGENIERIA DE SISTEMAS	LUIS EDUARDO GOMEZ	31237354
6	102704164	SALAS OLIVERA	LAYANA VALERIA	331	319419523	ECOLOGIA	BIANCA GARCIA	310241510
7	101892376	WIDYERIKO PATAN	LUIS DAVID	321		PLAN DE SISTEMAS		
8	101892376	DOMINGO PASTOR	DAVID SANTANDER	378	320150158	INGENIERIA DE SISTEMAS	FLOR ANGELO BARRA	31237354
9	101311544	ESPERANZA	PAOLA ESCOBAR	350	318722489		OSCAR ANDRÉS CUESTAS	32013215
10	101321823	ROBERTO DELGADO	MARCEL ALEJANDRO	373	316238311	INGENIERIA CIVIL	FRANCY VANETH DELGADO	31916659
11	102704164	GARCIA MAYA	SALVA VANITHA	373	318128317	INGENIERIA QUIMICA	CARLEN VANETH MAYA	310241510
12	101892376	GARCIA RIVERA	EMIL GABRIELA	369		LENGUAS EXTRANJERAS		
13	101892376	LEON GONZALEZ	MARCELO	367	303180310	BOGOTÁ	DORA NELLY YGUAZ	31237354
14	101892376	MERCEDES GOMEZ	KAREN SONIA	368	321375232	PSICOLOGIA	FABRILE GOMEZ	310241510
15	101892376	CASTRO DALLECHERO	JERISON DANIEL	366	309180139		ALCA MARINA CALLETERO CARA	32013882
16	101892376	GUANA VARGAS	ELIZABETH	364	312401211-32013882	INGENIERIA INDUSTRIAL	LEIS GUANA - ELISA VARGAS	31237354-32013882
17	101892376	RODRIGUEZ ARELA	CRISTOBAL CAROL	361	318321487	INGENIERIA ELECTRONICA	JULIETH CATERINE ARELA Y	31847324
18	101892376	JAVIER GONZALEZ	ALVARO	361		INGENIERIA QUIMICA		
19	101892376	GARCIA RIVERA	JUAN SEBASTIAN	360	321733333	INGENIERIA QUIMICA	LOE BART RUBIO	31742332
20	101892376	CARRERA CHAPATECO	JUAN SEBASTIAN	359	321733333		JANETH CAROLINA CHAPATECO	302740229
21	101892376	PINEDA MAYA	SEBASTIAN	347	31237354	INGENIERIA	OSCAR PEDRAZA	31237354
22	101892376	CASTRO ROSAS	SAMUEL ANDRES	348	321201198	INGENIERIA INDUSTRIAL	CARLOS EDUARDO CASTRO M.	31237354
23	101892376	MENDEZ GOMEZ	JAVIER FELIPE	348		COMERCIO		
24	101892376	RODRIGUEZ PALACIO	MARCELO	347	31237354		LUIS DAVID BARRACALDO PALACIO	31237354
25	102704164	BELTRAN DE VARGAS	JUAN PABLO	347	31847324	INGENIERIA	ANGELA VANESSA BELTRAN	31237354
26	101892376	GUANA ROSA	KEVIN SANTANDER	346	306018014	INGENIERIA MULTIMEDIA	VALDY ROLD	318321487
27	101892376	GARCIA RIVERA	MARIA CAMILA	345	31237354	INGENIERIA QUIMICA	CAROL GARCIA	31237354
28	101892376	SERRA FLORES	CARLOS ALBERTO	343	321733333	INGENIERIA QUIMICA	MARINA FLORES	31237354
29	101892376	SUNDA MAYA	CAROLINA	343	31237354		RODRIGUEZ MARTIN AYALA	31237354
30	101892376	RODRIGUEZ GARCIA	DANIEL PABLO	343	309812011	INGENIERIA QUIMICA	ALINA ANGELO	310241510
31	101892376	TRINIDAD VARGAS	TERESA CARMELA	343	312401210	INGENIERIA DE SISTEMAS	PATRICIA MORENO	32013882
32	101892376	PIRELLA ROSAS	MARCELO	343		ACCIONES EMPRESARIALES		
33	101892376	MARCELO	MARCELO	343				
34	101892376	CASTILLO UGAR	DAVID FELIPE	341	311412011	INGENIERIA QUIMICA	ANDREA LEBLANC	31237354
35	101892376	CAGUILLON DIAZ	DANIEL FELIPE	341	305111330	INGENIERIA DE SISTEMAS	MEVE YASMIN ROLDAN	32013882
36	101892376	SUNDA MAYA	JAVIER FELIPE	340	305111330	INGENIERIA QUIMICA	CLAUDIA GARCIA MORENO	31237354
37	101892376	PIRELLA ROSAS	TERESA CARMELA	340	312401210	INGENIERIA DE SISTEMAS	CLAUDIA GARCIA MORENO	31237354

Fuente: Secretaría de Educación

De acuerdo con la información recibida durante la auditoría, el 17 de septiembre de 2023 se llevó a cabo una reunión en la que participaron los rectores de las instituciones educativas públicas y el Secretario de Educación. El propósito de este encuentro fue analizar los resultados de las pruebas Saber 11 y establecer los criterios para la adjudicación de becas a los estudiantes con los mejores puntajes.

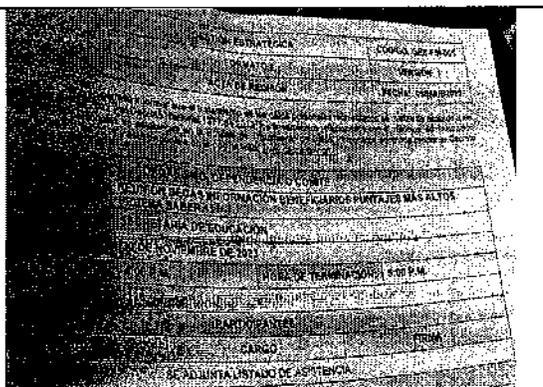


Fuente: Secretaría de Educación

Una vez identificados los beneficiarios, se contacta a cada estudiante para notificarles sobre la beca y son ellos quienes deciden si aceptan la oferta. Se mantiene un registro que incluye la fecha y hora de cada llamada realizada a los estudiantes.

A continuación, cada universidad informa a la Secretaría de Educación a través de una resolución que oficializa la concesión de la beca a los estudiantes seleccionados.

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	Resolución No.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	CARRERA	SEMESTRE	COLABOR
1	JUAN CAMILO FERNANDEZ CORREA	105450054	09964-19-07-2024	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	INGENIERIA MECANICA Y COMERCIALIZACION	2	313701074
2	MILLERETH ALBERO GUZMAN VARGAS	1011026070	09964-19-07-2024	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	INGENIERIA MECANICA	2	301500753
3	CRISTOBAL DAVID RODRIGUEZ ANDRADA	1070007660	09964-19-07-2024	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	INGENIERIA MECANICA	2	301100730
4	JOHAN STEVEN GARCIA RUBIO	1070007337	09964-19-07-2024	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	INGENIERIA MECANICA	2	301100006
5	JUAN SEBASTIAN GARDENAS	1076242547	09964-19-07-2024	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	INGENIERIA MECANICA	2	301100006
6	SAMUEL ANDRES CASTRO ROSAS	1013201708	09964-19-07-2024	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	INGENIERIA MECANICA	2	301100006
7	ANDRES SANTIAGO ROJAS BARACILDO	1051650497	09964-19-07-2024	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	INGENIERIA MECANICA	2	301100006



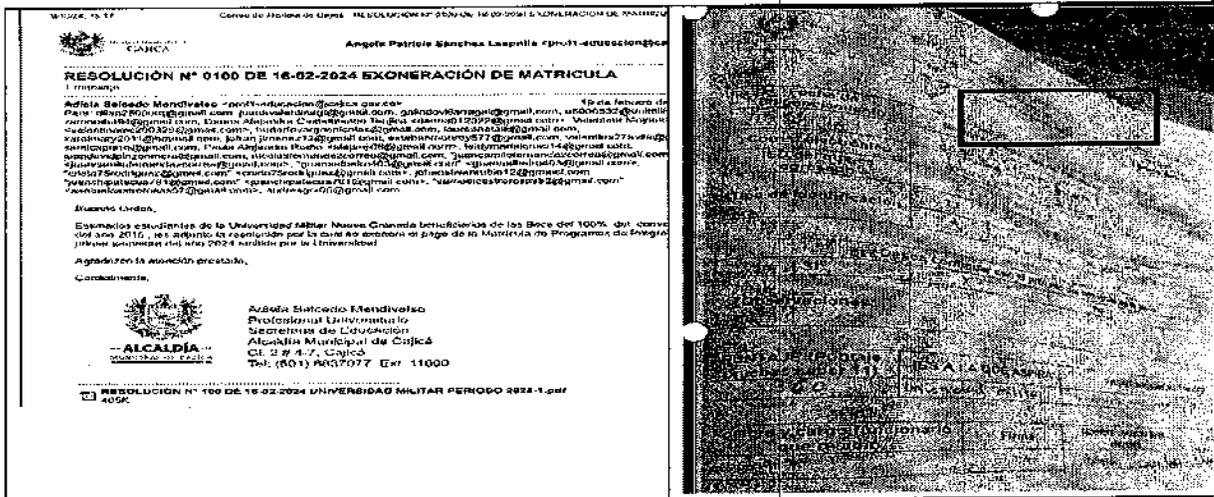
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA		
RESOLUCIÓN	Fecha Emisión: 2021/10/19	QJ-CA-P-7
	Revisión No.:	Página 1 de 4
RESOLUCION N° 0160 DE 16-02-2024		
Por la cual se exonera del pago de la matrícula de Programas de Grado Presencial sede Campus Nueva Granada, a estudiantes del Municipio de Cajicá, en cumplimiento de los Acuerdos 18 de 2008 y 96 de 2015 del Consejo Municipal de Cajicá y del Convenio Específico N° 100 de 2015, suscrito entre la Universidad Militar Nueva Granada y la Alcaldía Municipal de Cajicá.		
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA		
En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren la Constitución Política, artículo 66, Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003, artículo 2, los Acuerdos 13 de 2010, artículo 26; 04 de 2024; y las Resoluciones 2189 de 2018; y		
CONSIDERANDO:		
Que el artículo 66 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.		

RESUELVE:					
ARTICULO PRIMERO: Exonerar del pago de la matrícula de programas de grado presencial sede Campus Nueva Granada, a los siguientes aspirantes del Municipio de Cajicá, quienes cumplan con el proceso de inscripción y admisión establecido por la Universidad Militar Nueva Granada, para el primer semestre 2024, en cumplimiento a los Acuerdos 18 de 2008, 04 de 2014 y 05 de 2015 del Consejo Municipal de Cajicá y del Convenio Específico N° 100 de 2015, suscrito entre la Universidad Militar Nueva Granada y la Alcaldía Municipal de Cajicá, así:					
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CELEBRACION	PROGRAMA ACADÉMICO	SEMESTRE	VALOR MATRÍCULA
1	JUAN CAMILO FERNANDEZ CORREA	105450054	Matemáticas Aplicadas y Computacionales	1	\$ 5.665.000
2	MILLERETH ALBERO GUZMAN VARGAS	1011026070	Relaciones Internacionales y Estudios Políticos	1	\$ 8.184.000
3	CRISTOBAL DAVID RODRIGUEZ ANDRADA	1070007660	Ingeniería en Mecánica	1	\$ 6.743.000
4	JOHAN STEVEN GARCIA RUBIO	1070007337	Ingeniería Biomédica	1	\$ 7.235.000
5	JUAN SEBASTIAN GARDENAS	1076242547	Ingeniería en Mecánica	1	\$ 8.743.000
6	SAMUEL ANDRES CASTRO ROSAS	1013201708	Ingeniería en Mecánica	1	\$ 6.749.000
7	ANDRES SANTIAGO ROJAS BARACILDO	1051650497	Exonerada	1	\$ 4.809.000
VALOR TOTAL DE BECAS AUMENTADAS NUEVAS:					\$ 61.936.000
ARTICULO SEGUNDO: Exonerar del pago de la matrícula de programas de grado presencial sede Campus Nueva Granada para el periodo académico 2024-1, a los siguientes estudiantes del Municipio de Cajicá quienes cumplan con los requisitos académicos, en cumplimiento a los Acuerdos 18 de 2008 y 96 de 2015 del Consejo Municipal de Cajicá y del Convenio Específico N° 100 de 2015, suscrito entre la Universidad Militar Nueva Granada y la Alcaldía Municipal de Cajicá, así:					

Fuente: Secretaría de Educación

En relación al proceso de renovación de becas, de acuerdo a la información proporcionada por la auditada, la Secretaría de Educación se encarga de enviar correos electrónicos a las diferentes universidades solicitando las calificaciones académicas de cada estudiante. Esta solicitud se realiza conforme a los requisitos establecidos en cada convenio y a los parámetros de las universidades. Una vez recibidas las calificaciones, se notifica a cada estudiante sobre la documentación necesaria para la renovación de la beca, según lo estipulado en el convenio. Posteriormente, se asigna la beca y se solicitan nuevamente los documentos requeridos. Finalmente, llega la resolución por parte de la universidad, la cual se les notifica a los estudiantes, a través de correo electrónico o vía whats app.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022



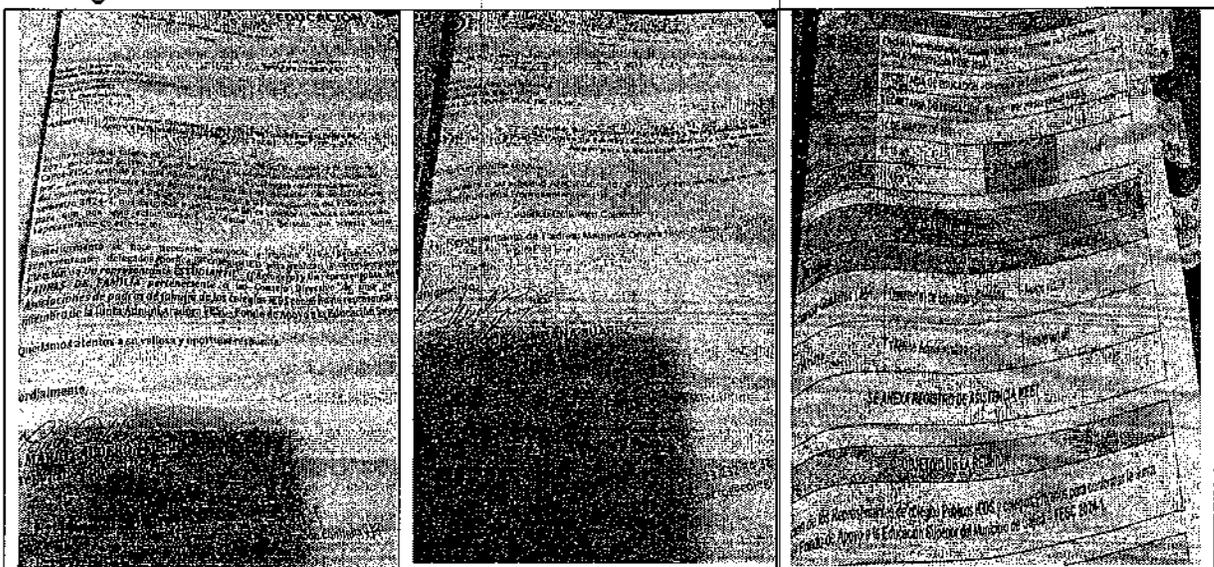
Fuente: Secretaría de Educación

Después de llevar a cabo la auditoría al procedimiento de becas universitarias y basándonos en la evidencia recopilada, la Oficina de Control Interno sugiere a la Secretaría de Educación, notificar a los estudiantes únicamente a través de correo electrónico sobre la adjudicación de becas o la pérdida de las mismas. Esta práctica se propone con el fin de garantizar la seguridad de la información personal de los estudiantes y asegurar que la comunicación sea directa y verificable.(R.4)

- **Procedimiento Fondo de Educación Superior**

El procedimiento del Fondo de Educación Superior tiene como objetivo facilitar el acceso y permanencia en la educación superior para los habitantes de Cajicá. A través de auxilios económicos semestrales, se convoca y selecciona a estudiantes del municipio que deseen recibir este apoyo. Los beneficiarios obtienen un auxilio económico a cambio de ofrecer 20 horas de trabajo social al municipio cada semestre.

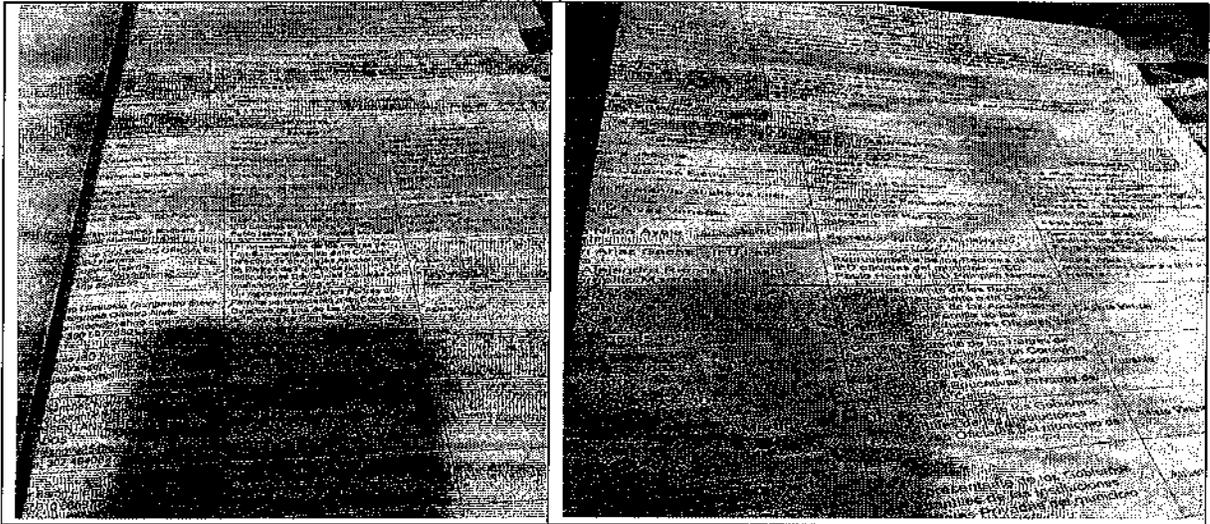
De acuerdo con la información obtenida durante la auditoría, el procedimiento del Fondo de Educación Superior (FESC), se establece a través del Acuerdo No. 02 del 26 de mayo de 2021, el cual crea el Fondo de Apoyo a la Educación Superior del Municipio de Cajicá. En este contexto, se debe proceder a la elección de la Junta Administradora del Fondo. Para ello, se lleva a cabo una convocatoria para la elección de sus integrantes, culminando con la designación de los mismos en la reunión de acta del 4 de marzo de 2024.



Fuente: Secretaría de Educación

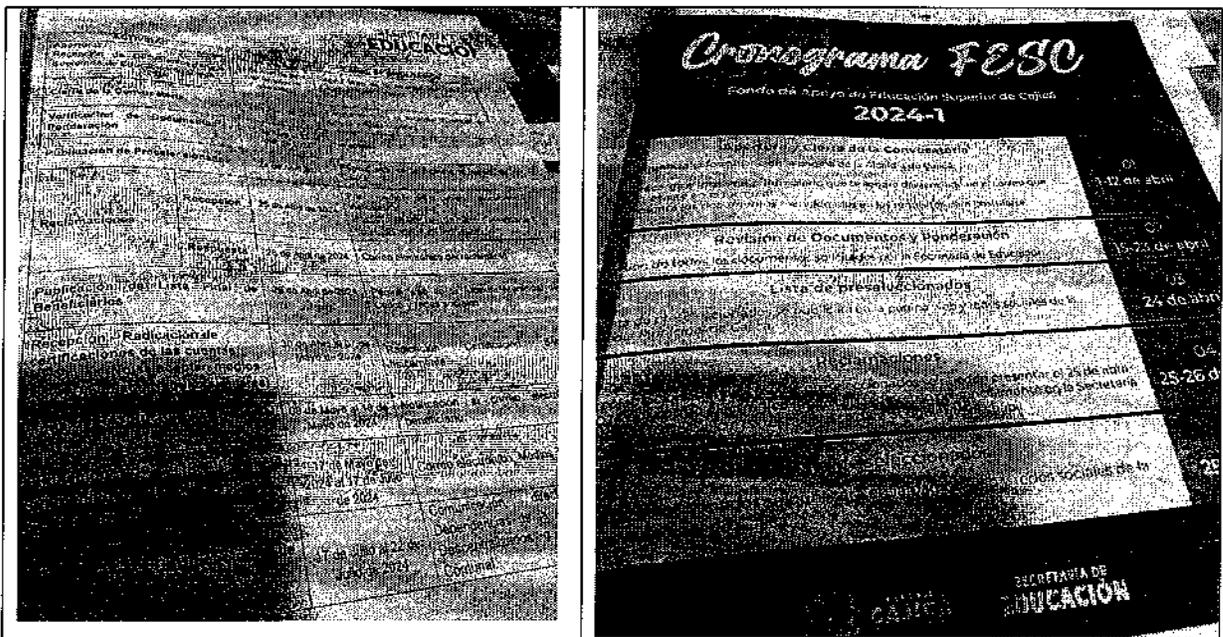
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

En el acta del 29 de abril se constata el cumplimiento del compromiso establecido en el acta No. 024 de 2024, relacionada con las reclamaciones realizadas por los estudiantes. La Junta aprobó o se pronunció sobre estas reclamaciones, resultando en un total de 34 estudiantes no seleccionados y 663 estudiantes seleccionados. Las reclamaciones presentadas se fundamentaron en el puntaje ICFES, la ponderación de puntajes y el incumplimiento de las horas de servicio social.



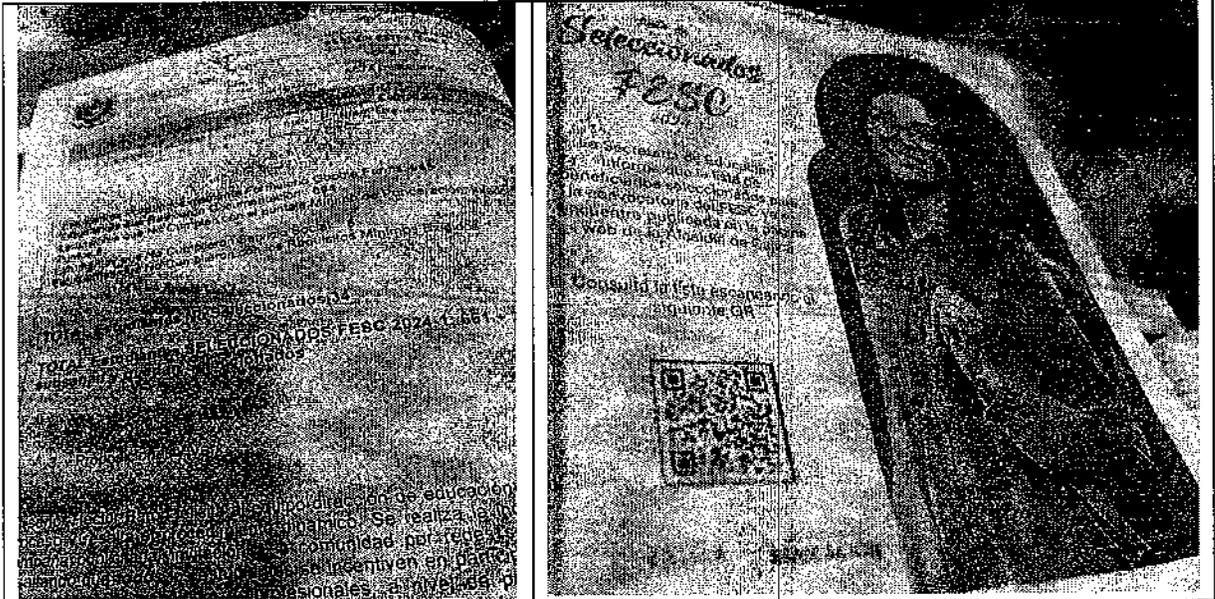
Fuente: Secretaría de Educación

A continuación, se brinda información por parte de la auditada sobre el proceso de apertura y cierre de la convocatoria. La información pertinente se difunde a través de los medios oficiales de comunicación de la Alcaldía Municipal de Cajicá, donde se invita a los interesados a diligenciar el formulario disponible en la página web, junto con los anexos requeridos para la postulación.



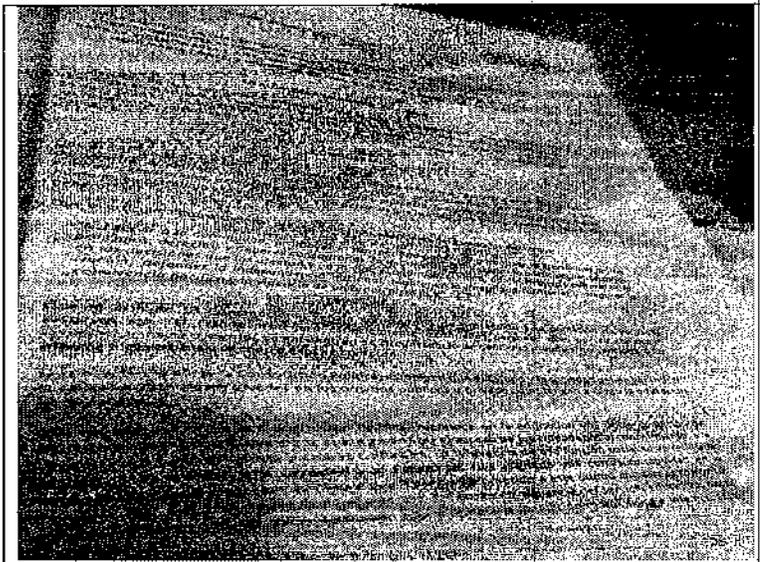
Fuente: Secretaría de Educación

Posteriormente, en una fecha determinada, se procederá a la revisión de los documentos y a la ponderación de las solicitudes. Una vez completado este análisis, se publicará la lista de preseleccionados, se atenderán las reclamaciones y, finalmente, se dará a conocer la lista de seleccionados.



Fuente: Secretaría de Educación

A continuación, se elabora la Resolución Administrativa correspondiente que formaliza la adjudicación del beneficio y se procede a la realización del giro. Posteriormente, se llevará a cabo un seguimiento de los giros entregados en coordinación con la Secretaría de Hacienda. Este seguimiento se realizará a través de mensajes de WhatsApp y llamadas telefónicas, así como por medio del correo electrónico de la Secretaría, donde se notificará cualquier incumplimiento detectado.

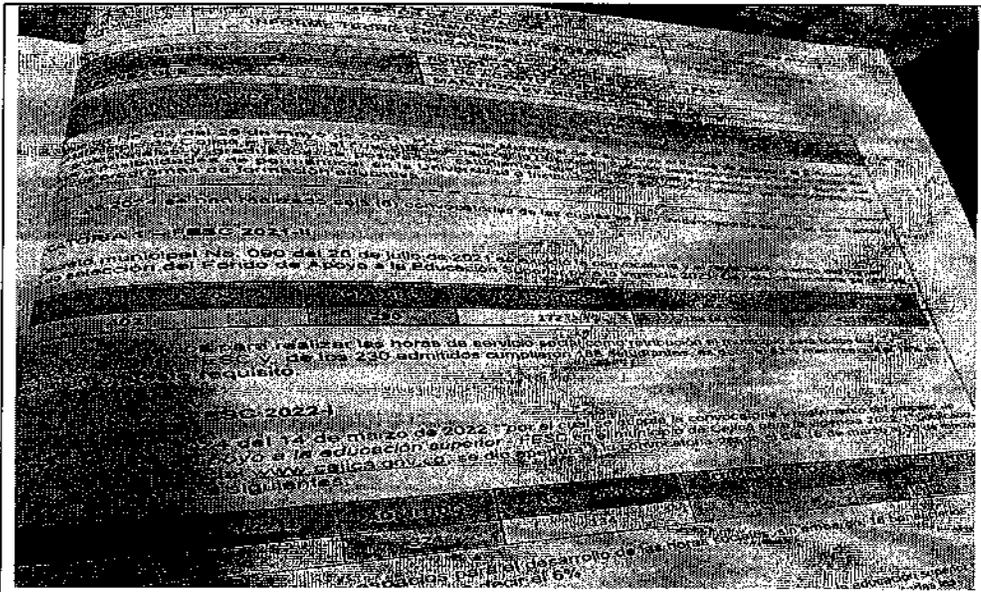


Fuente: Secretaría de Educación

En el contexto del procedimiento del FESC, específicamente en la actividad 14, se contempla la realización de un acto protocolario para la entrega simbólica del beneficio. Sin embargo, la auditada ha señalado que esta actividad ya no se lleva a cabo. En vista de lo anterior, la Oficina de Control Interno recomienda que la Secretaría de Educación realice las modificaciones pertinentes en el procedimiento del FESC, incluyendo este aspecto específico.(R.5)

Informe Técnico Procedimiento Gestión de Educación FESC

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022



Fuente: Secretaría de Educación

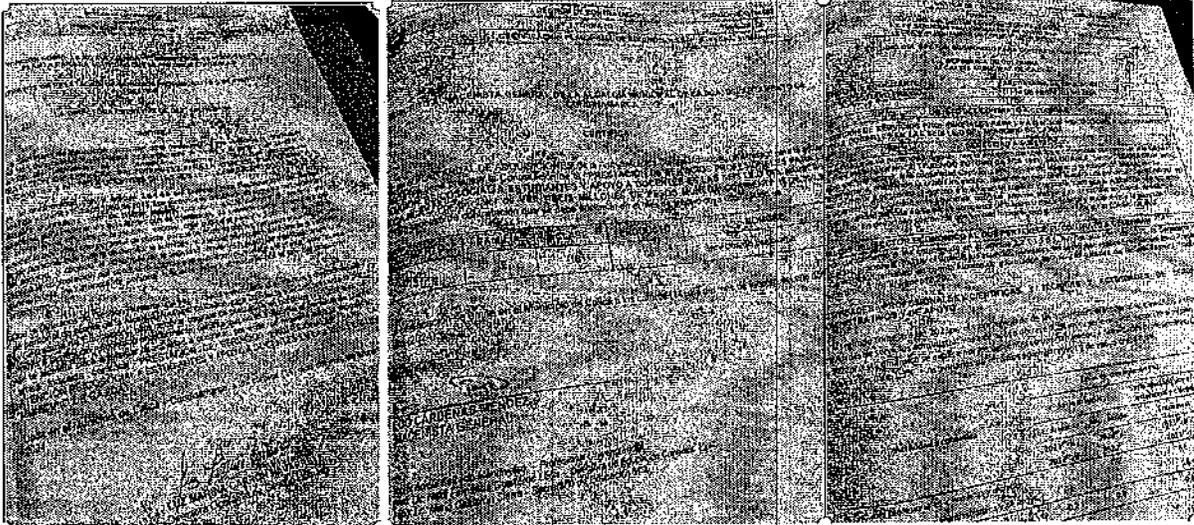
Se elabora un informe técnico del Fondo de Educación Superior con fecha del 20 de agosto de 2024. Este documento detalla las actividades realizadas y presenta el resultado final del procedimiento, incluyendo un análisis de los resultados obtenidos en las convocatorias. Es importante destacar que el beneficio del FESC es de \$750,000, el cual debe ser retribuido por los estudiantes a través de horas de servicio. Estas horas se prestan en las Juntas de Acción Comunal, en diversas Secretarías y en diferentes entidades descentralizadas, de acuerdo con las necesidades identificadas.

La Oficina de Control Interno, tras llevar a cabo la auditoría del procedimiento relacionado con el Fondo de Educación Superior (FESC), ha observado que no se está diligenciando el formato CODIGO: GED-FM-035, versión 1, correspondiente a marzo de 2022, para la Evaluación del Fondo de Apoyo a la Educación Superior. Esta situación parece deberse a que, en ciertas circunstancias, la evaluación se realiza al finalizar el período correspondiente o mediante la QR creada específicamente para este propósito por la Secretaría de Educación.

- **Procedimiento Fortalecimiento con Capital Humano a Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Cajicá**

El objetivo del fortalecimiento del capital humano en las Instituciones Educativas Oficiales de Cajicá es mejorar la calidad educativa de las seis instituciones. Este proceso comienza con la identificación de las necesidades de personal para optimizar la gestión educativa y concluye con la certificación, emitida por cada rector, de las actividades realizadas por los contratistas.

En el marco de la auditoría al procedimiento de Fortalecimiento con Capital Humano en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Cajicá, se obtuvo información sobre el proceso que se lleva a cabo durante los primeros tres o cuatro meses de cada año. Durante este período, se reciben las necesidades de la comunidad educativa y se consolidan los requerimientos. Asimismo, se analiza la disponibilidad de recursos, se determina el personal de apoyo necesario y se establecen prioridades según lo considere pertinente, teniendo en cuenta al Plan Operativo Anual.



Fuente: Secretaría de Educación

Asimismo, se constató que, una vez identificada la necesidad de contratar a los profesionales necesarios en diversas instituciones educativas, la Secretaría de Educación lleva a cabo todo el proceso precontractual. Este proceso culmina con el envío de la documentación a la Dirección de Contratos, donde se realiza la revisión y los ajustes pertinentes para formalizar cada contrato. Posteriormente, se notifica a las instituciones educativas mediante un oficio que incluye el número del contrato, el objeto, las funciones y los datos del contratista, entre otros detalles. Los profesionales contratados abarcan diversas áreas, como psicólogos, terapeutas, especialistas en aceleración, instructores de bandas, personal de apoyo TIC, proyectos ambientales, monitoras de ruta, apoyo educativo, webmasters, bibliotecólogos y auxiliar Politécnico.



Fuente: Secretaría de Educación

Se investigó el número de monitoras de ruta contratadas para las rutas escolares. Según la información proporcionada por la funcionaria auditada, actualmente solo operan 2 buses, por lo que se han asignado 3 monitoras para cubrir las rutas. Estas monitoras desempeñan su labor en las rutas de Antonio Nariño, Pablo Herrera y la Sede Roberto Cavelier. El recorrido comienza en Pablo Herrera y continúa hacia Roberto Cavelier, donde una monitora permanece en Pablo Herrera y la otra continúa hasta la Sede Roberto Cavelier.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022



Fuente: Secretaría de Educación

En el procedimiento, se llevan a cabo diversas actividades específicas para el equipo psicosocial. Según la información recopilada, los apoyos contratados se reúnen con el Coordinador de cada Institución Educativa con el objetivo de realizar un diagnóstico que permita identificar las necesidades del entorno. Posteriormente, se programa atención dirigida a padres de familia, estudiantes y docentes para abordar temas que son relevantes para la comunidad educativa, tales como dificultades emocionales, académicas, de aprendizaje y problemas relacionados con la extra edad, entre otros.

Además, se implementan rutas de atención mediante la remisión de casos a orientación escolar en situaciones como ideación suicida, embarazo adolescente, consumo de sustancias psicoactivas, tenencia de estas y casos de violencia intrafamiliar. Posteriormente, se lleva a cabo un control mensual para identificar las actividades realizadas por el equipo de apoyo, con el fin de evaluar el cumplimiento de sus responsabilidades, siendo cada rector el encargado de certificar dicho cumplimiento.



Fuente: Secretaría de Educación

Dentro de los apoyos a las instituciones educativas, se contempla el respaldo a estudiantes en proceso de aceleración. A través de clases magistrales, los profesionales encargados de esta tarea deben realizar una nivelación en un año para aquellos niños, niñas y adolescentes que requieran apoyo académico. Según la auditoría realizada, se informó que en la actualidad hay 45 niños en proceso de aceleración. Las dificultades que enfrentan suelen deberse a diversos factores, como cambios en el puesto de trabajo de los padres o



la falta de recursos económicos, entre otros. Actualmente, el municipio de Cajicá cuenta con dos profesionales dedicados a este proceso de aceleración.

Finalmente, tras la auditoría a los procedimientos de la Secretaría de Educación, se constató la falta de diligenciamiento del formato de Evaluación. Como resultado de la información recopilada durante la auditoría, se solicitó al área de TIC la creación de un código QR para facilitar la evaluación de las diversas actividades de la Secretaría de Educación. Por ello, desde la Oficina de Control Interno se recomienda a la Secretaría de Educación garantizar el uso adecuado del formato de evaluación. En caso contrario, se sugiere establecer acercamiento con la Dirección de Planeación Estratégica para crear un único formato que incluya la aprobación correspondiente y que esté formalmente implementado en Isolución. Además, se recomienda eliminar términos innecesarios de los procedimientos, como en el caso de las rutas escolares y universitarias, sugiriendo eliminar la referencia "universitarias" en los formatos y actividades. (R.6).

• Revisión del Normograma

El Normograma es una herramienta que establece las normas y procedimientos que deben seguirse en las actuaciones administrativas, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las regulaciones establecidas, fomentar la transparencia y el respeto por el ordenamiento jurídico y garantizar la eficacia en la labor de los funcionarios públicos. Esta herramienta es esencial para facilitar la gestión dentro de la Administración Municipal y para tomar decisiones de manera informada.

La matriz de cumplimiento Legal/Normograma de la Alcaldía Municipal de Cajicá – Cundinamarca, se encuentra publicada en el sitio web www.cajica.gov.co, con el objetivo de asegurar que la Alcaldía de Cajicá cumpla con todas las leyes, reglamentos y normas pertinentes, para garantizar un gobierno transparente y eficiente en beneficio de todos los ciudadanos. Es importante que tanto los funcionarios públicos como los ciudadanos en general estén informados sobre estas normas y su cumplimiento, para garantizar el buen funcionamiento de la administración local y el respeto por los derechos de todos los habitantes de Cajicá.

Normograma Gestión de Educación

Table with 6 columns: Norma, Fecha de Emisión, Entidad o Autoridad que lo emite, Descripción / Epígrafe, Ubicación, Estado. It lists various educational regulations and their current status.



Table with multiple columns containing audit details, including dates, locations, and findings.

Fuente: Oficina de Control Interno

Luego de verificada la matriz del proceso de Gestión de Educación se evidenció lo siguiente:

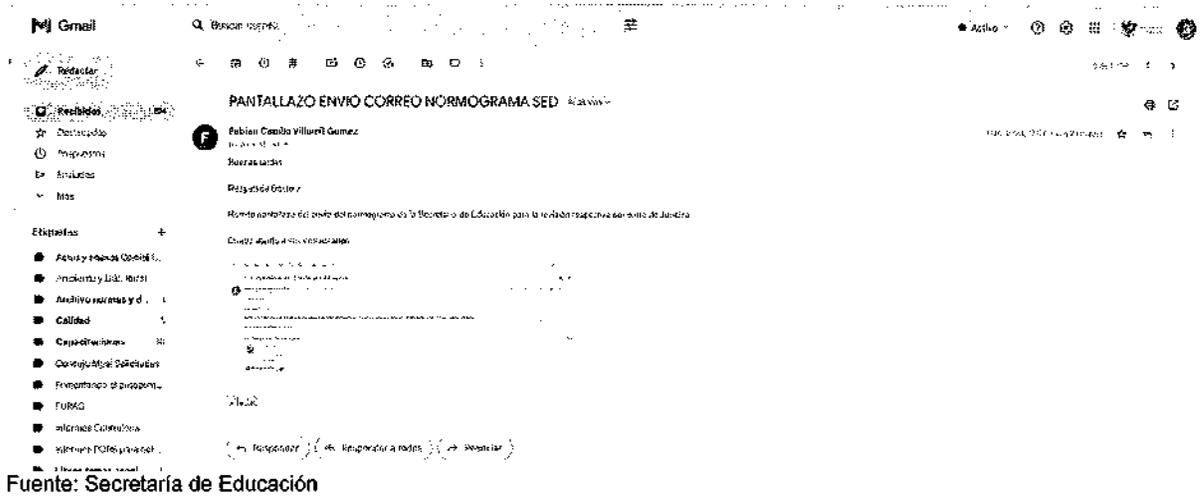
Table with 2 columns: PROCESO and OBSERVACIÓN OCI. It details findings related to the Normograma for 2024, listing specific laws and decrees that are outdated or have broken links.



		no abre.
Resolución 007836 del 31 de octubre de 2022 de la Secretaría de Educación de Cundinamarca	Por medio de la cual se establece el calendario académico para el año 2023 en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento de Cundinamarca: Este link nos conduce a la Resolución 4033 de 2021 Modificada por la Resolución No. 000690 del 23 de enero de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución No. 007836 del 31 de octubre de 2022".	
Acuerdo No. 11 de 2008	La fecha de emisión indicada es 6/9/2008; sin embargo, lo correcto es que el Acuerdo 011 de 2008 corresponde al 27 de mayo de 2008. Al abrir el link aparece el título Por el cual se otorga una exención y se dictan otras disposiciones ESTE NO ES EL OBJETO DE ESTE ACUERDO. ES POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 014 DE 2007. Lo que quiere decir que tanto la fecha de emisión como el objeto del Acuerdo, no coinciden con lo real.	
Convenio interadministrativo No. 2013- 0267	Para la constitución de una alianza estratégica celebrada entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"- ICETEX- y el Municipio de Cajicá. Este convenio tenía una vigencia de 5 años, se debe revisar.	
Resolución Municipal No. 163 de 2020	Por medio de la cual se aprueba el protocolo integral de bioseguridad para mitigar y controlar los riesgos que afectan la seguridad y salud de los funcionarios y contratistas de la Administración Central del Municipio de Cajicá generados por Covid-19 (Coronavirus) de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social: Esta Resolución se emitió en el año 2020, ya no está vigente, por tanto no debería estar en el normograma.	
Acuerdo 01 de 2024	PLAN DE DESARROLLO CAJICA IDEAL 2024 – 2027, se debe incluir en el normograma	
<p>De acuerdo con la información proporcionada por los auditados, se ha llevado a cabo la proyección de actualización del normograma en el marco de la auditoría. Este documento fue enviado a la Secretaría Jurídica el 15 de octubre de 2024, para su revisión y posterior publicación en la página web oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación. Se adjunta un pantallazo correspondiente a la fecha mencionada.</p>		

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022



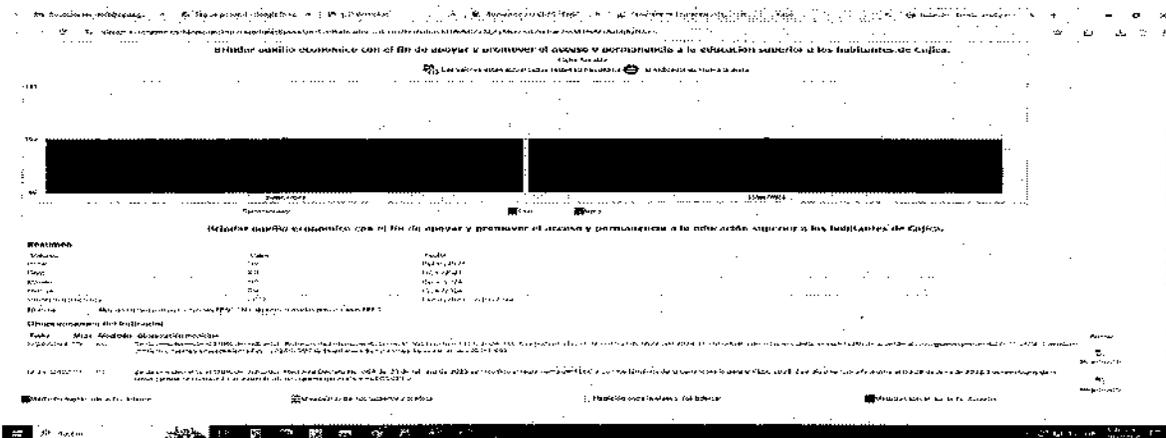
En el marco de la auditoría realizada al Normograma de la Secretaría de Educación, se identificaron diversas inconsistencias en el documento publicado. La Oficina de Control Interno destacó el compromiso de los funcionarios responsables del Normograma, quienes enviaron una versión actualizada a la Secretaría Jurídica para su revisión y posterior publicación. Se recomienda a la Secretaría de Educación, prestar mayor atención a las revisiones del Normograma, con el fin de asegurar que todas las normas legales incluidas sean vigentes y cumplan con la legislación actual, lo cual es crucial para garantizar el cumplimiento normativo y prevenir posibles sanciones. **(R.7).**

- **Seguimiento Indicadores**

Indicadores de gestión

Se entiende que los indicadores de gestión son fundamentales e indispensables para medir el desempeño institucional, validar el cumplimiento de las metas propuestas y demostrar el avance en la gestión pública dentro de las entidades, la Oficina de Control Interno procedió a realizar la revisión de los indicadores del Proceso de Apoyo de Gestión de Educación de la Alcaldía Municipal de Cajicá, encontrando lo siguiente:

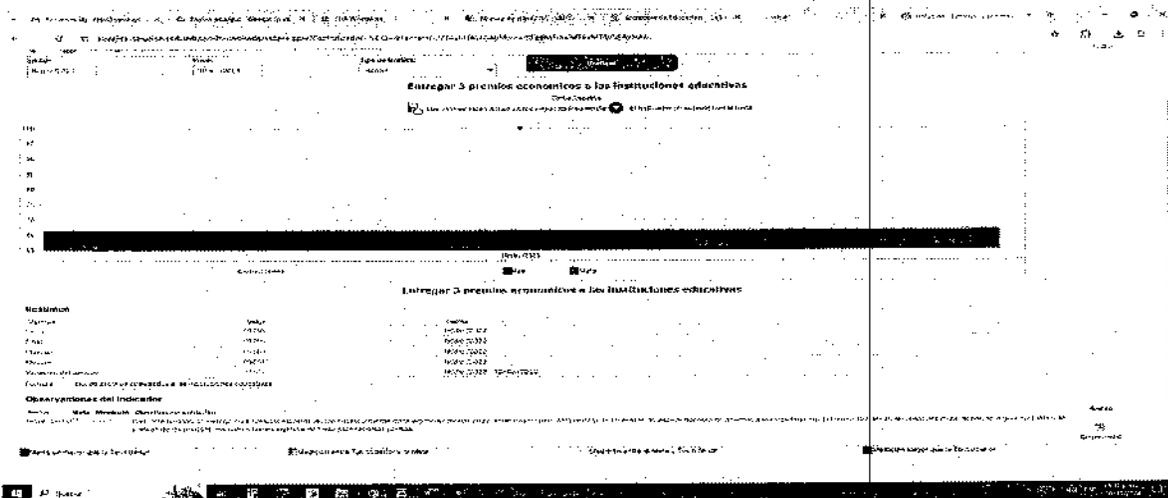
Brindar auxilio económico con el fin de apoyar y promover el acceso y permanencia a la educación superior a los habitantes de Cajicá.



Se ha observado que el indicador se analiza de forma semestral. No obstante, es importante ajustar el objetivo según los lineamientos del nuevo plan de desarrollo, lo cual también debería reflejarse en la ficha técnica. De este modo, se garantizará que el indicador esté alineado con las metas y prioridades actualizadas.

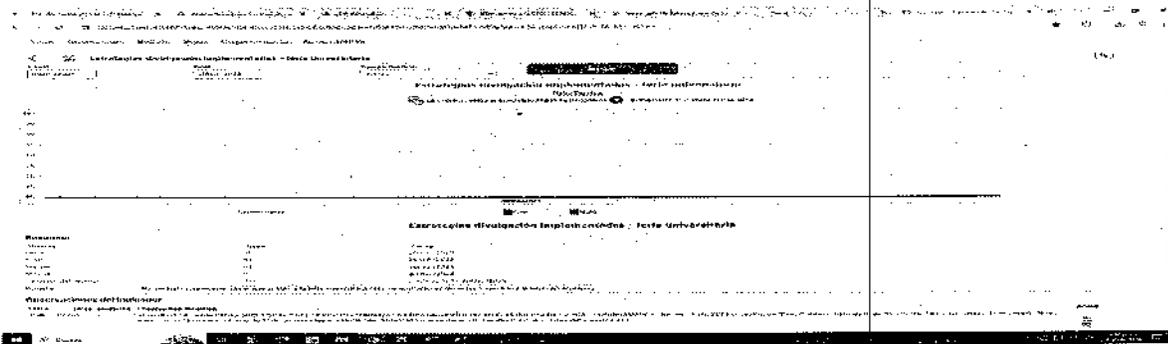


Entregar 3 premios económicos a las instituciones educativas



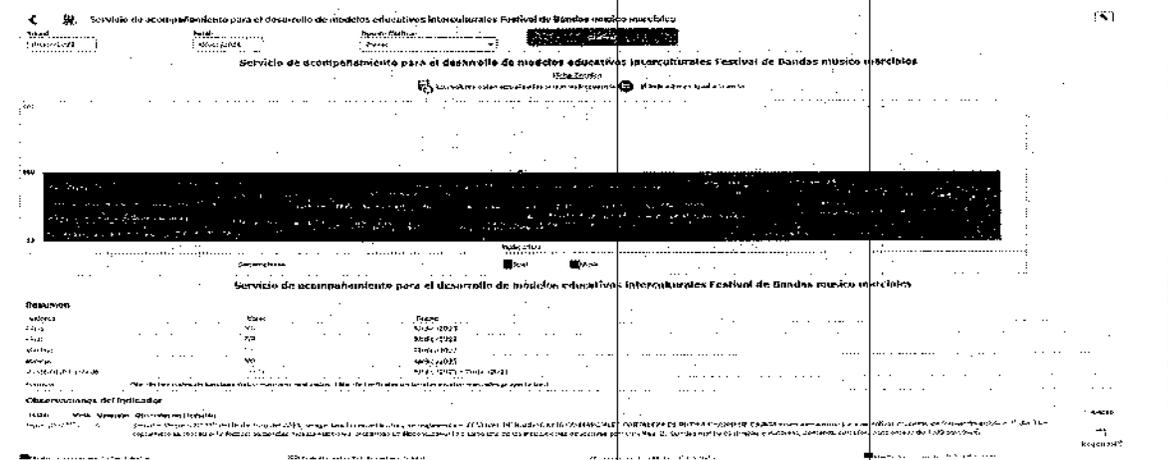
Se ha observado que el indicador NO CUMPLE. No obstante, es importante ajustar el objetivo según los lineamientos del nuevo plan de desarrollo, lo cual también debería reflejarse en la ficha técnica. De este modo, se garantizará que el indicador esté alineado con las metas y prioridades actualizadas

Estrategias divulgación implementadas - feria universitaria



Se ha observado que el indicador NO CUMPLE. No obstante, es importante ajustar el objetivo según los lineamientos del nuevo plan de desarrollo, lo cual también debería reflejarse en la ficha técnica. De este modo, se garantizará que el indicador esté alineado con las metas y prioridades actualizadas.

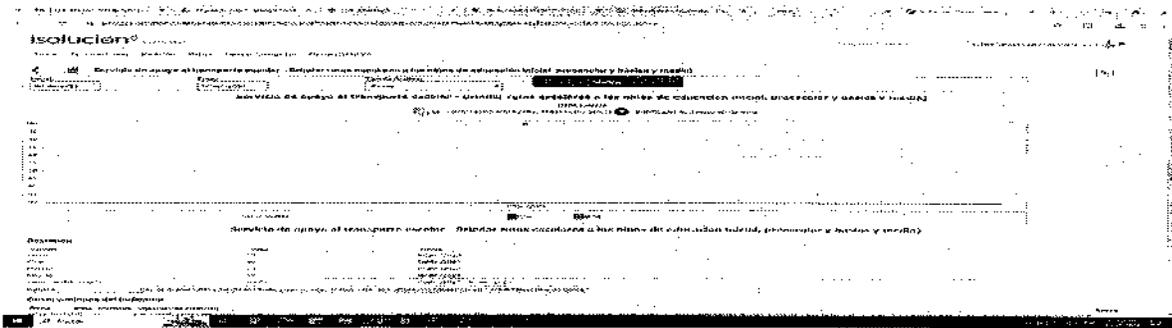
Servicio de acompañamiento para el desarrollo de modelos educativos interculturales Festival de Bandas musica marciales



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

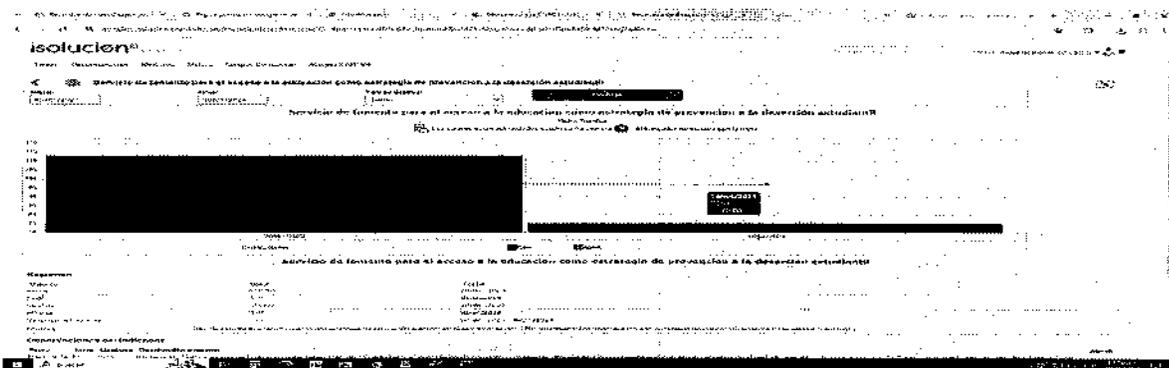
Se ha observado que el indicador **NO CUMPLE**. No obstante, es importante ajustar el objetivo según los lineamientos del nuevo plan de desarrollo, lo cual también debería reflejarse en la ficha técnica. De este modo, se garantizará que el indicador esté alineado con las metas y prioridades actualizadas.

Servicio de apoyo al transporte escolar - Brindar rutas escolares a los niños de educación inicial, preescolar y básica y media)



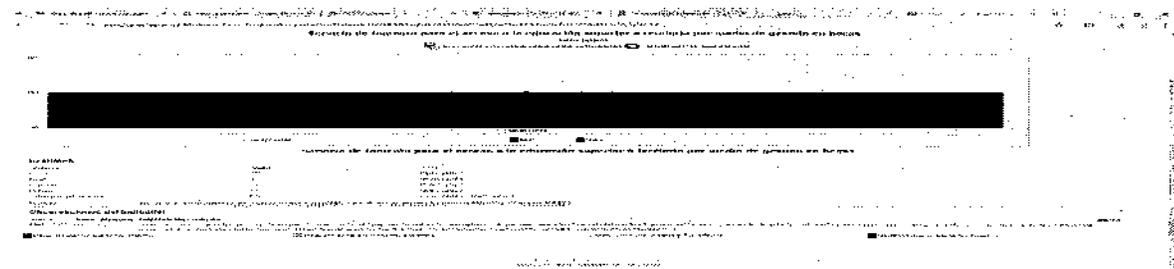
Se ha observado que el indicador **NO CUMPLE**. No obstante, es importante ajustar el objetivo según los lineamientos del nuevo plan de desarrollo, lo cual también debería reflejarse en la ficha técnica. De este modo, se garantizará que el indicador esté alineado con las metas y prioridades actualizadas.

Servicio de fomento para el acceso a la educación como estrategia de prevención a la deserción estudiantil



Se ha observado que el indicador **NO CUMPLE**. No obstante, es importante ajustar el objetivo según los lineamientos del nuevo plan de desarrollo, lo cual también debería reflejarse en la ficha técnica. De este modo, se garantizará que el indicador esté alineado con las metas y prioridades actualizadas.

Servicio de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria por medio de gestión en becas





Se ha observado que el indicador NO CUMPLE. No obstante, es importante ajustar el objetivo según los lineamientos del nuevo plan de desarrollo, lo cual también debería reflejarse en la ficha técnica. De este modo, se garantizará que el indicador esté alineado con las metas y prioridades actualizadas.

Es fundamental que se brinden capacitaciones específicas sobre el uso de la plataforma ISolución a la funcionaria encargada, asegurando que adquiera las competencias necesarias. Además, se recomienda establecer procedimientos claros para el control y seguimiento de los indicadores, con herramientas que permitan la verificación periódica y la detección temprana de desviaciones. Esto garantizará que los indicadores se mantengan dentro de los rangos de cumplimiento establecidos.

La Oficina de Control Interno, tras llevar a cabo auditoría a la Secretaría de Educación, ha identificado un hallazgo significativo en relación con los indicadores de gestión. Se ha constatado que la Secretaría no posee un dominio completo de la plataforma ISolución, lo que ha resultado en la falta de control adecuado para el seguimiento efectivo de los indicadores. Esta situación ha sido corroborada al evidenciar que la mayoría de los indicadores analizados no cumplen con los estándares establecidos. Por lo tanto, se considera que este aspecto representa un hallazgo crítico que requiere atención inmediata para garantizar la efectividad en la gestión educativa. (H).

1. Seguimiento Mapa de Riesgos Institucional – Secretaría de Educación

Se evidencia publicación de la actualización realizada al Mapa de Riesgos Institucional, correspondiente al Proceso Gestión de Educación, de fecha 11/07/2024 con seis riesgos identificados en el sitio web www.cajica.gov.co.

Table with 10 columns: No. de riesgo, Proceso, Objetivo del proceso, Descripción del riesgo, Nivel de riesgo, Impacto, Probabilidad, Nivel de riesgo inherente, Descripción del riesgo inherente, Nivel de riesgo residual, Control del riesgo, Descripción del Plan de Contingencia. It lists six risks related to the educational management process.

Fuente: Mapa Institucional de Riesgos - Isolución

Tras una exhaustiva revisión de la matriz de riesgos y un análisis detallado de las evidencias presentadas, se proponen las siguientes recomendaciones con el propósito de reforzar los controles internos y asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos, en concordancia con las directrices y estándares de la guía. Estas recomendaciones tienen como objetivo mejorar la gestión de riesgos, optimizar los procesos y procedimientos y garantizar la integridad y eficacia de las operaciones.

Recomendaciones O.C.I al Mapa de Riesgos Institucional Auditoría Secretaria de Educación

La oficina de Control Interno sugiere Actualizar la matriz de riesgos considerando los cambios recientes en el entorno y la estrategia organizacional, asegurando que los controles estén

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

alineados y sean efectivos en la mitigación de riesgos, para lo cual se debe **realizar una revisión integral** que garantice la coherencia entre los objetivos institucionales y los de cada proceso, ajustando la gestión de riesgos de forma proactiva. Enfocarse en la identificación y control de riesgos de corrupción, proponiendo mejoras en los controles donde se detecten debilidades. Además, se debe asegurar que el perfil de riesgo inherente y residual de cada proceso se mantenga coherente con los límites de riesgo aceptables, y que las **acciones correctivas** y auditorías se implementen a tiempo, abordando las causas raíz para evitar recurrencias de riesgos. **(R.8)**

PROCESO DE PAE – 2024

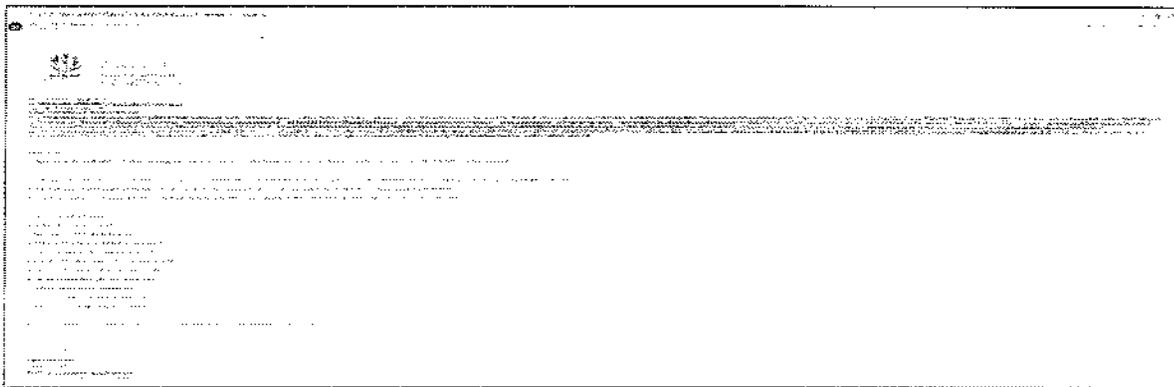
El PAE (Programa de Alimentación Escolar) es una iniciativa gubernamental que busca mejorar la nutrición de los estudiantes de escuelas públicas a través de la entrega de alimentos saludables y balanceados durante el horario escolar. El PAE está diseñado para garantizar que los niños y adolescentes tengan acceso a una alimentación adecuada, contribuyendo a su desarrollo físico y mental, y facilitando su permanencia en el sistema educativo.

La Gobernación de Cundinamarca es la responsable de contratar a los operadores del PAE y de asegurar que los alimentos lleguen a los beneficiarios (niños y adolescentes de las instituciones educativas públicas del departamento).

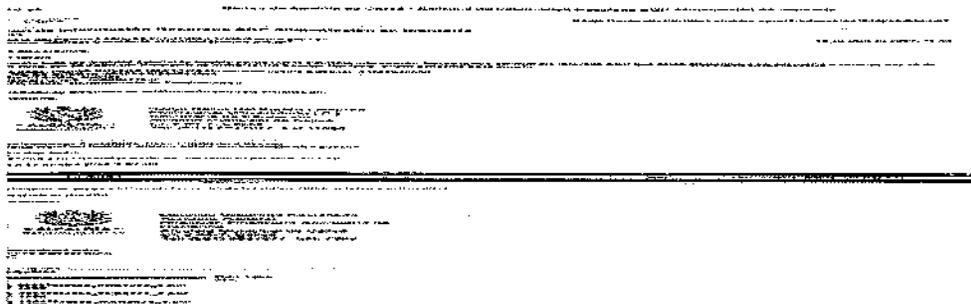
La **Secretaría de Educación de Cundinamarca** se encarga de supervisar el programa en cuanto a la calidad de los alimentos, la logística de entrega, y que se cumplan los requisitos nutricionales. La Secretaría de Salud del departamento también participa en la vigilancia sanitaria para asegurar que se cumplan las normas de salubridad en el manejo y distribución de los alimentos.

En los municipios no certificados como la Alcaldía de Cajicá, la Gobernación de Cundinamarca actúa como la entidad centralizadora de los recursos del PAE, mientras que en los municipios certificados, estos manejan su propio PAE, pero bajo la supervisión general de la Gobernación.

El proceso inicia con la solicitud de la Gobernación de Cundinamarca para la conformación de la Bolsa Comun .



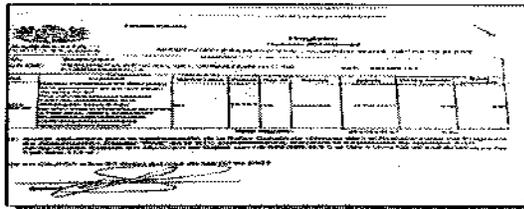
Seguidamente se procede a realizar solicitud de información de recursos SGP Alimentación en tesorería municipal y estado de cuenta



Posteriormente se realiza certificación recursos SGP Alimentación Escolar a transferir a la ETC Cundinamarca mediante acuerdo formal de bolsa común. Teniendo en cuenta la documentación se hace proceso precontractual, para proceder al cargue de en el secop II.

ACUERDO FORMAL 001-2024 BOLSA COMÚN

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022



Una vez realizado el proceso contractual se sube documentación a SECOP II

Identificación del Contrato

Id del contrato en SECOP: 001 FECONTR 02117

Procedimiento: 2

Estado de contrato: En ejecución

Fecha de expedición del contrato: 2022/08/16 09:59:59

Número del contrato: CONTRATO INTERCOMUNAL STRATO 0011 2024

Objeto del contrato: ALIAR EFECTUO EN LA CONFORMACION DE CAJICA EN COMPLETO RECIBO PARA EL FASEO EN UNO DE PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LA YD EDUCACIONAL Y OTRAS LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR ALIMENTACION ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE CAJICA 00116185 99 88844 DEPARTAMENTO DE BOYACA

Tipo de contrato: Osi

¿A través de un contrato? Si No

Director del contrato: ZIS Dns

Fecha de inicio de contrato: 2022/08/16 09:59:59

Fecha de terminación del contrato: 2022/08/16 09:59:59

Tiempo adscrito en Osi: 0.04

Exclusión: Si No

¿Obligación Anticipada? Si No

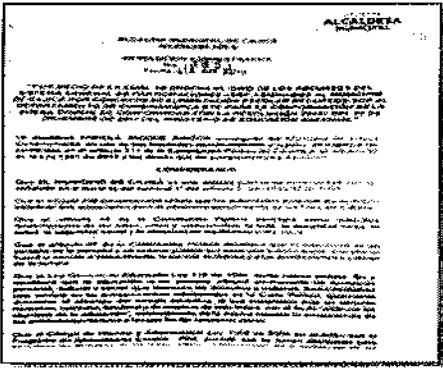
¿Obligación por cancelación? Si No

Advertido: Si No

Documentos

Nombre del documento	Fecha	Estado
RESOLUCION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL...	2022/08/16 09:59:59	Subido
...

Se evidencia que se realiza el el cargue de documentos en SECOP II, se procede a hacer las resoluciones “por medio de la cual se ordena de participaciones – SGP asignados al municipio de Cajica....” donde se determina que se realizarán dos giros.



GIRO	DESCRIPCION DE LOS RECURSOS A GIRAR	VALOR DEL GIRO
PRIMER GIRO	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	335.000.000,00
DEMÁS GIROS	RECURSOS SGP ALIMENTACION ESCOLAR VIGENCIA 2024 (Los meses meses asignados durante la vigencia 2024 son los meses Febrero, Marzo y Abril)	540.000.000,00
TOTAL ASIGNADO SGP ALIMENTACION ESCOLAR MÁS INTERESES		875.000.000,00

Evidencia giros realizados:

Bancolombia <small>en el mundo</small>			
Empresa: TESORERÍA MUNICIPAL CAJICA	Número de pago: Egr120	Fecha: 29-08-2024	Valor: 10.374.44
Tipo de pago: PAGOS CUENTA MAESTRA	Secuencia: 0	Fecha de Generación: 29-08-2024	Fecha para Procesar el pago: 27-08-2024
Valor Registro del Libro 2: 10.374.44 Valor Registro Procesados: 10.374.44 Valor Registro Rechazados: 0.00 Valor Registro Pendientes: 0.00			

Empresa: TESORERÍA MUNICIPAL CAJICA	Número del pago: Egr120	Fecha: 29-08-2024	Valor: 10.374.44	Fecha de envío del pago: 27-08-2024
NIT: 839994425	Secuencia: 0	Fecha de Generación: 29-08-2024	Fecha para Procesar el pago: 27-08-2024	
Tipo de pago: PAGOS CUENTA MAESTRA	Número de cuenta a débito: 3334700000			
Empresa para: ALCALDIA CAJICA				
Valor Registro del Libro 2: 10.374.44 Valor Registro Procesados: 10.374.44 Valor Registro Rechazados: 0.00 Valor Registro Pendientes: 0.00				

ACUERDO FORMAL 002-2024 BOLSA COMÚN

Se realiza certificación recursos SGP Alimentación Escolar a transferir a la ETC Cundinamarca mediante acuerdo formal de bolsa comun. Teniendo en cuenta la documentación se hace proceso precontractual, para proceder al cargo de documentación en SECOP II.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

ACUERDO FORMAL DE AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS EN BOLSA COMÚN PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA EDUCATIVA INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CAJICA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA EL AÑO 2024.

El presente acuerdo formal tiene por objeto autorizar la transferencia de recursos de la bolsa común para la alimentación escolar de los estudiantes de la Escuela Educativa Integral del Municipio de Cajica, en el Departamento de Cundinamarca, para el año 2024.

El presente acuerdo formal se suscribe en Cajica, el día 16 de agosto de 2022.

[Firma]
 Jhonatan Rodríguez
 Alcalde Municipal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

El presente certificado tiene por objeto certificar la disponibilidad presupuestal para la ejecución del acuerdo formal de bolsa común para la alimentación escolar de los estudiantes de la Escuela Educativa Integral del Municipio de Cajica, en el Departamento de Cundinamarca, para el año 2024.

El presente certificado se suscribe en Cajica, el día 16 de agosto de 2022.

[Firma]
 Jhonatan Rodríguez
 Alcalde Municipal

DETALLE DE COMPARACIÓN

ACUERDO FORMAL 002-2024

Este documento detalla la comparación de los recursos asignados para la alimentación escolar de los estudiantes de la Escuela Educativa Integral del Municipio de Cajica, en el Departamento de Cundinamarca, para el año 2024.

El presente documento se suscribe en Cajica, el día 16 de agosto de 2022.

[Firma]
 Jhonatan Rodríguez
 Alcalde Municipal

ACUERDO FORMAL 002-2024

BOLSA COMÚN

Este acuerdo formal tiene por objeto autorizar la transferencia de recursos de la bolsa común para la alimentación escolar de los estudiantes de la Escuela Educativa Integral del Municipio de Cajica, en el Departamento de Cundinamarca, para el año 2024.

El presente acuerdo formal se suscribe en Cajica, el día 16 de agosto de 2022.

[Firma]
 Jhonatan Rodríguez
 Alcalde Municipal

Evidencia Carque al SECOP II.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

1. INTRODUCCIÓN	2. OBJETIVO						
3. ANTECEDENTES	4. MARCO LEGAL						
5. OBJETIVO DE LA AUDITORIA	6. METODOLOGÍA	7. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	8. CONCLUSIONES	9. RECOMENDACIONES	10. ANEXOS	11. GLOSARIO	12. OTROS
13. INFORME FINAL	14. ANEXOS						

Resolución del primer giro:

ALCALDESA
ALCALDESA MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ
NIT. 899.999.465-0

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
No. **373**
Fecha: **24 SEP 2024**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL GIRO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE CAJICÁ POR CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR RECURSOS-SGP AL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ETC PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BOLSA COMÚN, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 23442 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2017 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"

La alcaldesa **FABIOLA JACOME RINCON** del Municipio de Cajicá Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 92 de la Ley 1851 de 2012 y las demás que les complementan y adicionan:

CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE CAJICÁ** es una entidad pública de conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 60 de 1993.

Que el artículo 209 Constitucional señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 44 de la Constitución Política consagra como derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social y la alimentación equilibrada entre otros.

Que el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que la Ley General de Educación Ley 115 de 1994, como norma rectora, fija y establece que la educación es un proceso integral permanente de formación personal, cultural y social, que involucra los derechos y deberes, fundamentando este servicio en los principios rectores establecidos en la Carta Política, igualmente determina el alcance del servicio educativo, el que comprende todo un conjunto normativo, curricular, funcional y de recursos de todo índole, con el fin de "alcanzar los objetivos de la educación", determinando de la misma manera la



Empresa: **TE CORRIÓN MUNI CAJICÁ** Nombre del pago: **Ejercicio** Fecha: **30-09-2024** Hora: **25:05:55** Fecha de envío del pago: **26-09-2024**
 NIT: **899899465** Secuencia: **0** Fecha de generación: **30-09-2024** Fecha para procesar el pago: **26-09-2024**
 Tipo de pago: **PAGO CUENTA MAESTRA** Número de cuenta a crédito: **3557920480**

Impreso por: **lucyrosa248V**

Total Registros del Libro: 2	Registros Proyectados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$13.016.021,02	Valor Registros Procesados: \$13.016.021,02	Valor Registros Rechazados: \$0,00	Valor Registros Pendientes: \$0,00

00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000
00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000

La Defensoría del Pueblo es la encargada de acompañar la inspección de los protocolos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) junto con la Secretaría de Educación. Asimismo, la Personería Municipal realiza visitas a cada Institución Educativa Departamental (IED), siguiendo el formato de acta de visita PAE.

Se pudo evidenciar por parte de la Oficina de Control Interno que la Universidad Nacional actúa como la entidad interventora del programa PAE y envía informes de visita a cada IED. Es importante destacar que la Personería Municipal es la responsable de responder a las solicitudes relacionadas con el PAE, mientras que la Secretaría de Educación apoya el proceso y gestiona los giros a la Gobernación de Cundinamarca, conforme a lo estipulado en los acuerdos.

Dado que el Municipio de Cajicá no es un municipio certificado en educación, la Oficina de Control Interno recomienda a la Secretaría de Educación que mantenga una estrecha coordinación con la Gobernación de Cundinamarca, encargada de la ejecución del PAE. La

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

Secretaría debe enfocarse en **supervisar y monitorear** la correcta implementación del programa a nivel local, verificando que los operadores cumplan con los lineamientos establecidos. También debe fomentar la **participación activa** de la comunidad educativa para asegurar que se reporten irregularidades y asegurar la **transparencia en la rendición de cuentas** hacia la Gobernación. Además, debe realizar reportes regulares a la Gobernación sobre las necesidades locales y cualquier incidencia en la operación del PAE. **(R.9)**

- **Revisión de Gestión Documental**

De acuerdo con los principios generales de la función archivística establecidos en la Ley 594 de 2000, conocida como "Ley General de Archivos", así como en el Acuerdo 001 de 2024, que define el Acuerdo Único de la Función Archivística y establece criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano, se establece la responsabilidad de los servidores públicos en lo que respecta a la organización, conservación, uso y manejo de los documentos de archivo. Esto incluye la aplicación de los instrumentos archivísticos, manuales, programas y procedimientos definidos por las entidades, con el objetivo de asegurar que la documentación esté organizada de manera que la información institucional pueda ser recuperada para el servicio a la ciudadanía y como fuente histórica. En este contexto, la Alcaldía de Cajicá, mediante la Resolución Administrativa No. 346-2019, ha adoptado las Tablas de Retención Documental, con el fin de conformar, clasificar y organizar sus archivos. Por lo tanto, su aplicación es de obligatoria cumplimiento.

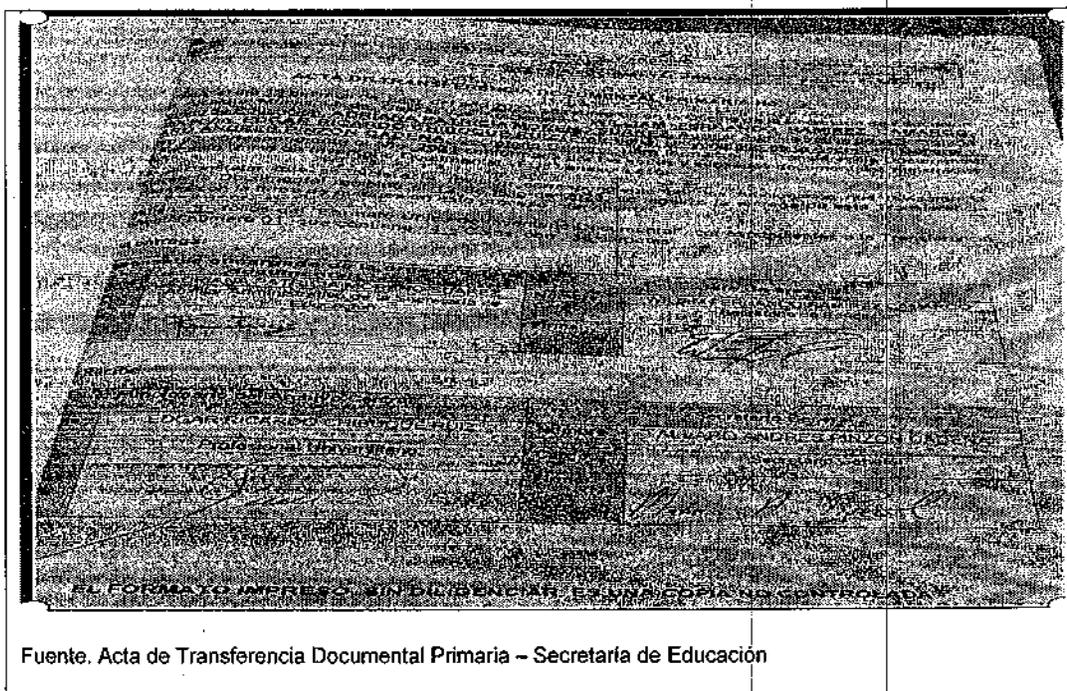
La Oficina de Control Interno durante el desarrollo de la auditoría realizó revisión a los archivos de gestión de la Secretaría de Educación, evidenciando lo siguiente:

Secretaría de Educación

En el contexto del desarrollo de la Auditoría Interna, la Oficina de Control Interno ha verificado que la Secretaría de Educación llevó a cabo la transferencia de documentos primarios al Archivo Central correspondiente al año 2021. A continuación, se detallan las actas relacionadas:

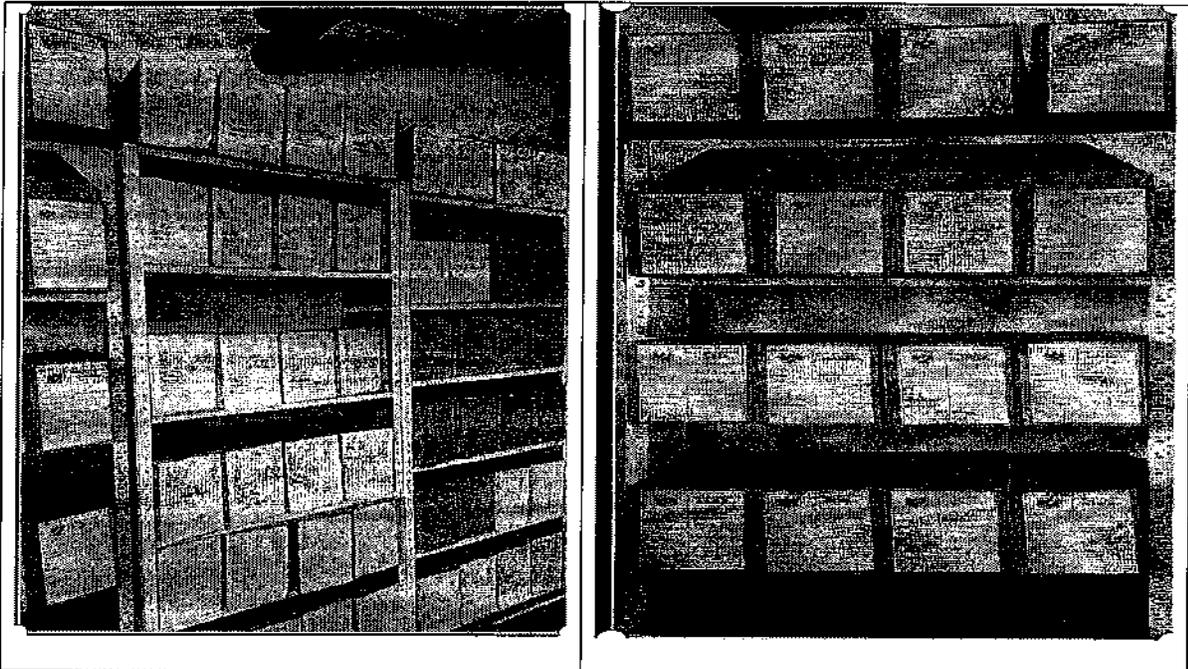
Acta de Transferencia Documental Primaria – Secretaría de Educación			
# Acta	Fecha	Serie Documental	Vigencia Transferida
03	12/07/2023	Series documentales registradas en el FUID	2021

Fuente Propia: Oficina de Control Interno.



Fuente. Acta de Transferencia Documental Primaria – Secretaría de Educación

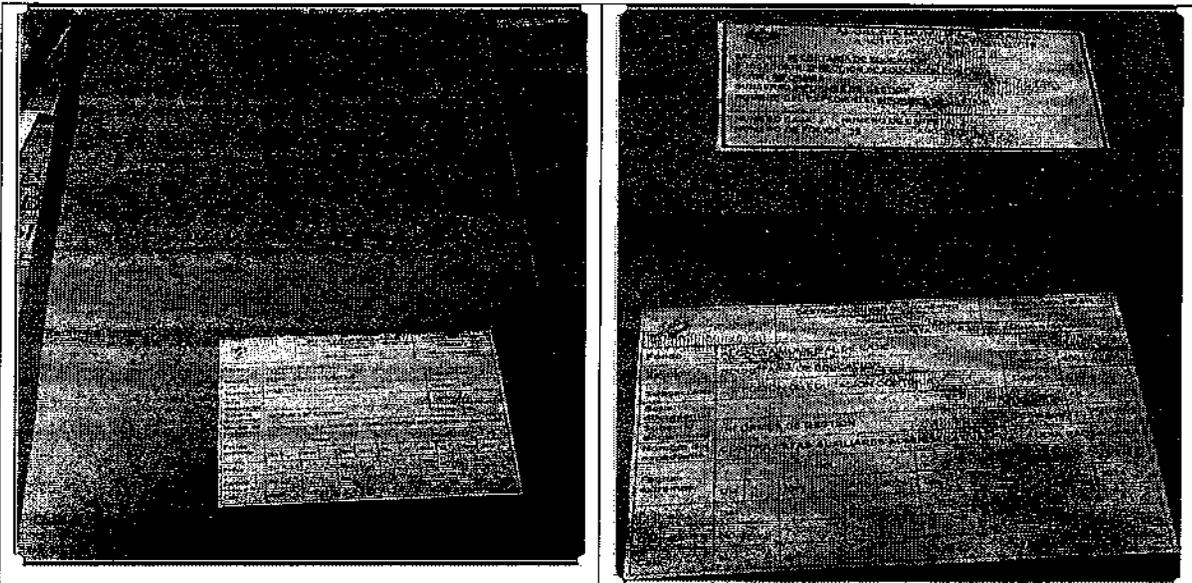
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022



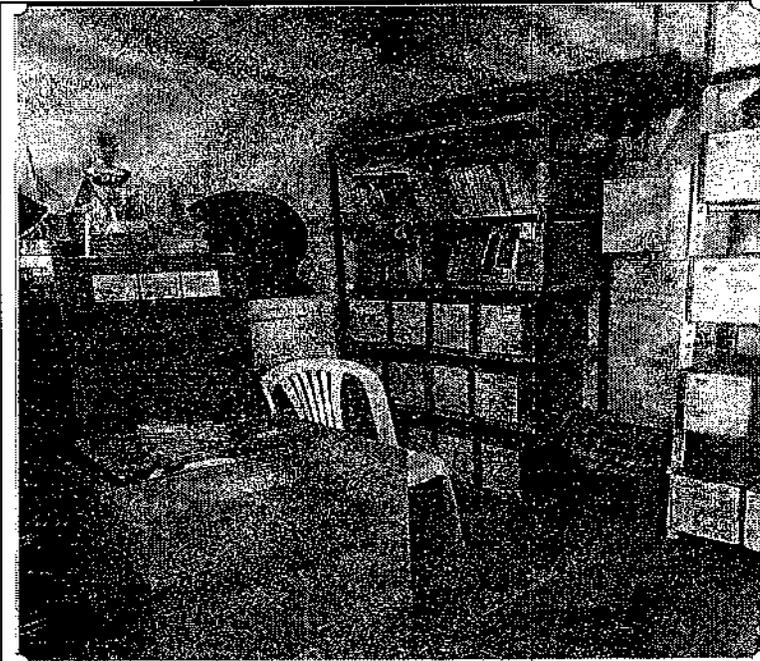
Fuente: Archivo de Gestión – Secretaría de Educación

De acuerdo con la información proporcionada dentro de la auditoría de la Secretaría de Educación al proceso de gestión documental, se está llevando a cabo la organización de los expedientes correspondientes al año 2022. Esta labor se realiza en cumplimiento de los resultados del diagnóstico integral, liderado por la Secretaría General-Archivo Central. Una vez finalizada esta etapa, se procederá a realizar la depuración, foliación y descripción documental de los archivos.

Se han realizado visitas de diagnóstico a partir de las cuales se generaron diversas recomendaciones para mejorar el procedimiento archivístico. Entre estas recomendaciones se destaca la necesidad de modificar el acta y de diligenciar el FUIT en orden alfabético. Además, se está implementando la colocación de rótulos conforme a las instrucciones recibidas.



Fuente: Archivo de Gestión – Secretaría de Educación

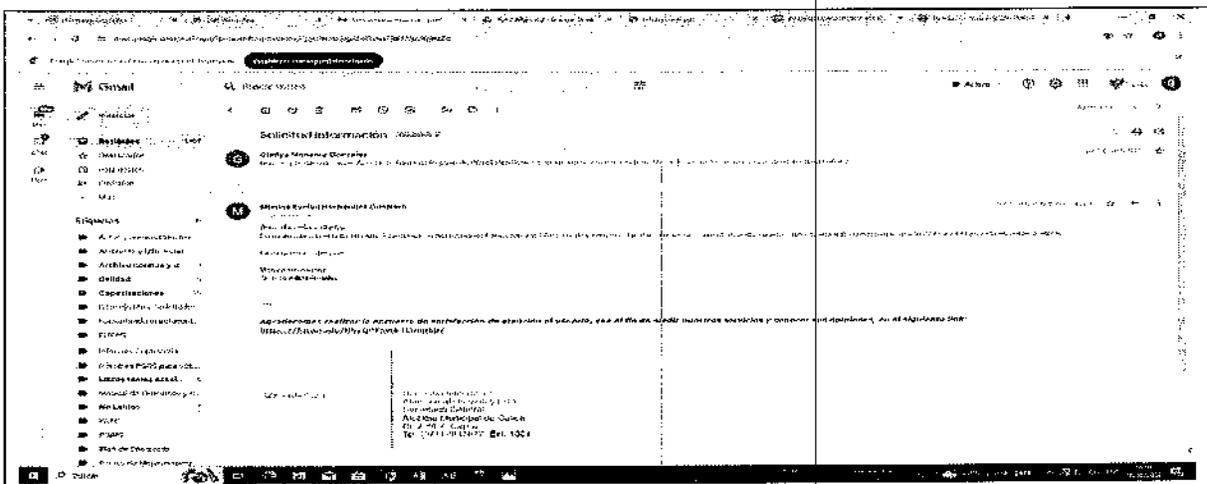


Fuente: Archivo de Gestión – Secretaría de Educación

La Oficina de Control Interno, tras llevar a cabo la auditoría al Proceso de Gestión Documental de la Secretaría de Educación, destaca la importancia del archivo como elemento esencial para preservar la historia y gestión de la Secretaría. En este sentido, se recomienda a la Secretaría de Educación mantener el archivo separado de muebles, cajas, sillas y otros objetos que no estén relacionados con la gestión documental. Esta práctica permitirá garantizar la custodia del archivo en condiciones óptimas, así como resaltar su función y contribuir a la creación de un entorno ordenado y bien presentado. (R.10).

• Revisión estado PQRS - Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias

En el marco de la auditoría realizada a la Secretaría de Educación, se evaluó el procedimiento de PQRS. Tras solicitar a la Dirección Integral de Atención al Usuario y PQRS un informe sobre la base de datos de las PQRS pendientes correspondientes a lo corrido de la vigencia 2024, se ha podido identificar en el reporte adjunto que, a fecha 30 de septiembre de 2024, no existe ninguna petición pendiente relacionada con la Secretaría de Educación.



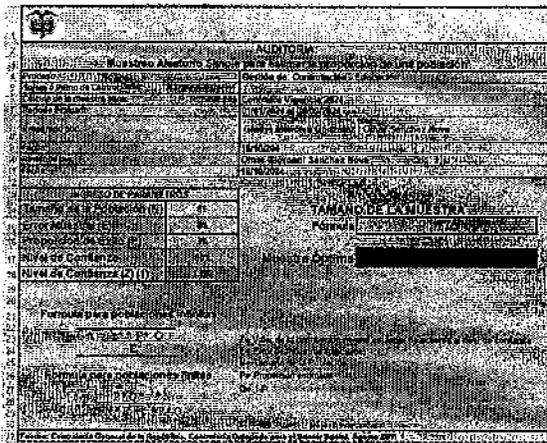
Fuente: Dirección Integral de Atención al Usuario y PQRS

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

Se recomienda a la Secretaría de Educación continuar trabajando en la mejora continua de sus procesos de atención a las PQRS, con el objetivo de fortalecer la comunicación con los ciudadanos y garantizar su satisfacción con los servicios prestados.(R.11).

Contratación 2024

Durante el año 2024, la Secretaría de Educación llevó a cabo distintas modalidades de contratación para asegurar el óptimo funcionamiento de su gestión. Entre estas modalidades se incluyeron la contratación de servicios y suministros, con el objetivo de garantizar la continuidad de las operaciones de manera eficiente. Según la información disponible, se han registrado un total de 6 contratos de prestación de servicios y 1 contrato para el suministro de refrigerios, todos ellos actualmente vigentes.



Fuente Propia: Oficina de Control Interno

CPS-243-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA FORTALECER LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.	22,204,000	8-mar	17-dic	9 MESES Y 10 DIAS	22,204,000	AUXILIAR SED
CPC-326-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL CON ENFOQUE DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y COGNITIVA LEVE DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ	\$ 169,126,523	8-abr	7-dic	9 MESES	\$ 169,126,523	FUNDACION PARA EL NIÑO SORDO - ICAL



CPS-342-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR A ESTUDIANTES DE GRADO ONCE (11) DE LAS JORNADAS DIURNA Y SABATINA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ APLICANDO LA ESTRATEGIA METODOLÓGICA PARA RESPONDER PRUEBAS ESTANDARIZADAS, INTEGRANDO DE MANERA CREATIVA LOS CONOCIMIENTOS PROPIOS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE SE EVALÚAN EN LA PRUEBA SABER	\$499,539,245	19-abr	18-oct	6 MESES	\$499,539,245	CENTRO DE INVESTIGACION Y FORMACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR CEINFES
CPS-394-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN POR MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES A TRAVÉS DE CICLOS LECTIVOS INTEGRADOS PARA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.	315,150,000	10-jul	31-dic	6 MESES	315,150,000	CICLOS
CPS-402-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER LOS ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS DE COMPETENCIA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.	18,900,000	9-ago	23-dic	4 mese y 15 días	18,900,000	ABOGADO
CONV.ASO-011-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL BILINGÜISMO EN IDIOMA INGLÉS EN LOS NIVELES A1, A2 Y B1 PARA POBLACIÓN VULNERABLE Y PARA DOCENTES DE LAS IED DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.	200,00,000	22/8/2024	31-dic	4 meses	200,00,000	BILINGÜISMO
CS 008 DE 2024	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LAS 6 IED DEL PROGRAMA DE ROBOTICA, EN JORNADA COMPLEMENTARIA Y EXTRACURRICULARES PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS DE CALIDAD EDUCATIVA.	300,000,000	4/10/2024	31/12/2024	(3) meses y (20) días	300,000,000	REFRIGERIOS

Se ha verificado que los contratos se ajustan a los requisitos establecidos por la normativa que rige la Administración Municipal, así como a los principios que rigen la contratación estatal. Se realizó un análisis de los 7 contratos disponibles en el portal SECOP II, centrándose en la lista de verificación, así como en las actas de inicio y finalización. Además, se revisaron los documentos asociados a cada contrato, garantizando que estén correctamente subidos en la plataforma y en condiciones adecuadas.

• **Comité Municipal de Convivencia Escolar**

La Oficina de Control Interno realizó una verificación sobre la ejecución del Comité de Convivencia Municipal, conforme a lo establecido en el Decreto 042 del 01 de junio de 2017. Se constató que las sesiones se han llevado a cabo con la frecuencia estipulada.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

<p>que genera falta de control adecuado para el seguimiento efectivo de los indicadores. Esta situación ha sido corroborada al evidenciar que la mayoría de los indicadores analizados no cumplen con los estándares establecidos. Por lo tanto, se considera que este aspecto representa un hallazgo crítico que requiere atención inmediata para garantizar la efectividad en la gestión educativa.</p> <p>Criterio: De acuerdo con los procedimientos internos y las políticas de calidad de la organización, es obligatorio que los responsables de la gestión de indicadores cuenten con las competencias y herramientas necesarias para realizar un monitoreo efectivo que asegure el cumplimiento de las metas y estándares.</p> <p>Causa: Falta de capacitación y formación adecuada en el manejo de la plataforma Isolución, así como la ausencia de mecanismos claros para el monitoreo y control de los indicadores.</p> <p>Efecto: El incumplimiento de los indicadores puede generar un impacto negativo en el desempeño organizacional, ya que se comprometen los resultados previstos y la capacidad de realizar correcciones oportunas.</p>		
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

RECOMENDACIONES

- 1) En el marco del procedimiento de Convenios y Descuentos, es importante señalar que el formato de Evaluación de Convenios, identificado con el código GED-FM-027, no se está diligenciando adecuadamente. Al abrir dicho formato, se observa que aparece el título "EVALUACIÓN ASESORÍA Y GESTIÓN DE CONVENIOS", lo cual puede generar confusiones y requiere atención. Además, desde la Secretaría de Educación se ha implementado un código QR para encuestas de atención al usuario y evaluación, el cual también está siendo subutilizado. Desde la Oficina de Control Interno se recomienda a la Secretaría de Educación, tomar las medidas necesarias para garantizar el correcto uso de estos formatos y herramientas, con el fin de mejorar la gestión y evaluación de los convenios, apoyándose en la Dirección de planeación Estratégica.
- 2) En la reunión del 24 de abril de 2024, se constató la ausencia de los conductores, así como de representantes de la Secretaría General y Gestión Humana. Es fundamental que estos actores, que desempeñan un papel clave en la toma de decisiones relacionadas con las rutas escolares, estén involucrados y participen activamente en este tipo de actividades. Su presencia es crucial para garantizar la adecuada creación del cronograma de rutas y el correcto desempeño de las funciones de los conductores. Por lo cual desde la Oficina de Control Interno, se recomienda de manera enfática a la Secretaría de Educación incluir en las reuniones relacionadas con la ejecución de las rutas escolares a todos los actores involucrados, así como a aquellos responsables de asignar cupos, rutas, cronogramas y buses. Esto con el objetivo de fomentar un intercambio de ideas y asegurar un enfoque integral en la discusión de los temas tratados.
- 3) Al indagar durante la auditoría si se ha presentado algún caso de ruta varada, se indicó que efectivamente el bus que cubre la ruta del Antonio Nariño estuvo en mantenimiento durante 15 días, lo que ocasionó la suspensión de dicha ruta. Desde la Oficina de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

Control Interno, se insta a la Secretaría de Educación a desarrollar un plan alternativo o a implementar estrategias en Compañía de la Secretaría General que permitan abordar este tipo de situaciones, con el fin de minimizar el impacto en los estudiantes.

- 4) Después de llevar a cabo la auditoría al procedimiento de becas universitarias y basándonos en la evidencia recopilada, la Oficina de Control Interno sugiere a la Secretaría de Educación, notificar a los estudiantes únicamente a través de correo electrónico sobre la adjudicación de becas o la pérdida de las mismas. Esta práctica se propone con el fin de garantizar la seguridad de la información personal de los estudiantes y asegurar que la comunicación sea directa y verificable.
- 5) En el contexto del procedimiento del FESC, específicamente en la actividad 14, se contempla la realización de un acto protocolario para la entrega simbólica del beneficio. Sin embargo, la auditada ha señalado que esta actividad ya no se lleva a cabo. En vista de lo anterior, la Oficina de Control Interno recomienda que la Secretaría de Educación realice las modificaciones pertinentes en el procedimiento del FESC, incluyendo este aspecto específico.
- 6) Finalmente, tras la auditoría a los procedimientos de la Secretaría de Educación, se constató la falta de diligenciamiento del formato de Evaluación. Como resultado de la información recopilada durante la auditoría, se solicitó al área de TIC la creación de un código QR para facilitar la evaluación de las diversas actividades de la Secretaría de Educación. Por ello, desde la Oficina de Control Interno se recomienda a la Secretaría de Educación garantizar el uso adecuado del formato de evaluación. En caso contrario, se sugiere establecer acercamiento con la Dirección de Planeación Estratégica para crear un único formato que incluya la aprobación correspondiente y que esté formalmente implementado en Isolución. Además, se recomienda eliminar términos innecesarios de los procedimientos, como en el caso de las rutas escolares y universitarias, sugiriendo eliminar la referencia "universitarias" en los formatos y actividades.
- 7) En el marco de la auditoría realizada al Normograma de la Secretaría de Educación, se identificaron diversas inconsistencias en el documento publicado. La Oficina de Control Interno destacó el compromiso de los funcionarios responsables del Normograma, quienes enviaron una versión actualizada a la Secretaría Jurídica para su revisión y posterior publicación. Se recomienda a la Secretaría de Educación, prestar mayor atención a las revisiones del Normograma, con el fin de asegurar que todas las normas legales incluidas sean vigentes y cumplan con la legislación actual, lo cual es crucial para garantizar el cumplimiento normativo y prevenir posibles sanciones.
- 8) La oficina de Control Interno sugiere **Actualizar la matriz de riesgos** considerando los cambios recientes en el entorno y la estrategia organizacional, asegurando que los controles estén alineados y sean efectivos en la mitigación de riesgos. **Realizar una revisión integral** que garantice la coherencia entre los objetivos institucionales y los de cada proceso, ajustando la gestión de riesgos de forma proactiva. Enfocarse en la identificación y control de riesgos de corrupción, proponiendo mejoras en los controles donde se detecten debilidades. Además, se debe asegurar que el perfil de riesgo inherente y residual de cada proceso se mantenga coherente con los límites de riesgo aceptables, y que las **acciones correctivas** y auditorías se implementen a tiempo, abordando las causas raíz para evitar recurrencias de riesgos.
- 9) Dado que el Municipio de Cajicá **no es un municipio certificado en educación**, la **Oficina de Control Interno** recomienda a la **Secretaría de Educación** que mantenga una **estrecha coordinación** con la **Gobernación de Cundinamarca**, encargada de la ejecución del PAE. La Secretaría debe enfocarse en **supervisar y monitorear** la correcta implementación del programa a nivel local, verificando que los operadores cumplan con los lineamientos establecidos. También debe fomentar la **participación**

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

activa de la comunidad educativa para asegurar que se reporten irregularidades y asegurar la **transparencia en la rendición de cuentas** hacia la Gobernación. Además, debe realizar reportes regulares a la Gobernación sobre las necesidades locales y cualquier incidencia en la operación del PAE.

- 10) La Oficina de Control Interno, tras llevar a cabo la auditoría al Proceso de Gestión Documental de la Secretaría de Educación, destaca la importancia del archivo como elemento esencial para preservar la historia y gestión de la Secretaría. En este sentido, se recomienda a la Secretaría de Educación mantener el archivo separado de muebles, cajas, sillas y otros objetos que no estén relacionados con la gestión documental. Esta práctica permitirá garantizar la custodia del archivo en condiciones óptimas, así como resaltar su función y contribuir a la creación de un entorno ordenado y bien presentado.
- 11) Se recomienda a la Secretaría de Educación continuar trabajando en la mejora continua de sus procesos de atención a las PQRS, con el objetivo de fortalecer la comunicación con los ciudadanos y garantizar su satisfacción con los servicios prestados.
- 12) Recomendaciones para mejorar la gestión del comité de Convivencia Escolar: Implementar un mecanismo de seguimiento a los compromisos adquiridos en cada reunión, estableciendo fechas claras de cumplimiento y asignando responsables para cada tarea. Este seguimiento debe revisarse periódicamente en las sesiones del comité para asegurar el avance de los acuerdos y garantizar su cumplimiento oportuno.
- 13) Gestión de actas: Se sugiere archivar las actas de manera organizada y separada por año, asegurando que cada acta esté debidamente foliada e identificada cronológicamente. Además, se recomienda digitalizar los documentos para facilitar su acceso y resguardar adecuadamente la información a largo plazo.
- 14) En cuanto al Comité Municipal de Convivencia Escolar, se debe tener en cuenta: Actualización normativa: Dado que el comité ha sufrido cambios en su estructura a raíz de la reestructuración realizada en el año 2022, se recomienda actualizar el Decreto 042 para incluir en la conformación del comité a la Comisaría No. 3, con el fin de asegurar que su composición refleje la nueva estructura organizativa.
- 15) Para una mejor planificación, se recomienda que, al finalizar cada año, se elabore un cronograma detallado de las reuniones programadas para el año siguiente. Esto permitirá organizar con anticipación las sesiones del comité y garantizar la disponibilidad de los participantes.
- 16) Por último, se observó que algunas actas contenían anotaciones hechas a lápiz, lo cual puede afectar la formalidad y validez del documento. Se recomienda que las actas se redacten de manera definitiva, evitando el uso de lápiz, para asegurar la integridad y formalidad de los registros. Además, se sugiere que, en caso de correcciones, estas se hagan siguiendo los procedimientos normativos establecidos, tales como realizar enmiendas visibles con las respectivas firmas de aprobación.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA:

La auditoría realizada en la Secretaría de Educación pone de manifiesto la necesidad de fortalecer y mejorar la calidad educativa en el municipio. Esto se logrará mediante la implementación de políticas, planes, programas y actividades alineados con las necesidades educativas de los habitantes de Cajicá, tal como se establece en el plan de desarrollo municipal. Este enfoque no solo permite validar la conformidad con las normativas vigentes, sino que también reafirma el compromiso institucional con una educación de calidad. Es crucial, además, identificar y optimizar estrategias que garanticen, la mejora continua y la transparencia en la gestión pública, esenciales para generar confianza en las instituciones educativas y fomentar un desarrollo sostenible en el ámbito educativo de la comunidad.

El análisis llevado a cabo durante la auditoría a la Secretaría de Educación ha puesto de manifiesto importantes deficiencias en la actualización de procedimientos y formatos utilizados en

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

la gestión educativa. Además, se ha identificado que los formatos relacionados con la evaluación de ciertas actividades, no se están utilizando, lo cual puede afectar la eficacia y eficiencia de los procesos educativos implementados.

Es necesario que la Secretaría de Educación trabaje en coordinación con la Dirección de Planeación Estratégica para revisar y socializar los formatos que actualmente no se utilizan. Este análisis facilitará la identificación de aquellos formatos que necesitan ser actualizados o reemplazados por alternativas más adecuadas que satisfagan las demandas actuales del sistema educativo. Además, se sugiere establecer un procedimiento claro para la implementación de los formatos de evaluación, garantizando su uso efectivo al concluir cada periodo. Otra opción a considerar es la implementación de la QR desarrollada por la Secretaría de Educación.

Así mismo, señalar que la Secretaría, Dirección y demás áreas que la componen, son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para las tres líneas de defensa.

Finalmente, es responsabilidad de la Secretaría de Educación, la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, íntegra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad.

Es preciso indicar que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados.

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

Como mecanismo de control y en atención a las recomendaciones formuladas, el auditado deberá elaborar un plan de mejoramiento interno, tendiente a corregir y subsanar los puntos susceptibles de mejora, para pronunciarse sobre el particular cuenta con quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recibo del presente informe.

Para constancia se firma en Cajicá - Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Firma Auditores:


Omar Giovanni Sánchez Nova
 Jefe Oficina de Control Interno
 Auditor Líder


Gladys Manera González
 Equipo Auditor